

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“GUÍA TEÓRICO PRÁCTICA SOBRE ELABORACIÓN DE CÉDULAS DE TRABAJO, PARA UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS QUE FACILITE SU EJECUCIÓN A LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA”**

Trabajo de Investigación Presentado por:

Ayala Gracias Iris Mariela  
Cortez Díaz Yessica Yanary  
Gómez de Quintanilla Esmeralda

Para optar al grado de  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Diciembre de 2012  
San Salvador, El Salvador, Centro América

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria	: Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciado Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Maestro José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Facultad de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de seminario	: Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	: Licenciado Carlos Ernesto Ramírez
Jurado Examinador	: Licenciado Héctor Alfredo Rivas Núñez Licenciado Daniel Nehemías Reyes López

Diciembre de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios todo poderoso, por brindarme la sabiduría necesaria, para culminar con éxito mi carrera, a mis padres, hermanos y amigos(as) por haberme ayudado a alcanzar una de las metas de mi vida y a todas las personas que estuvieron siempre cerca escuchándome y brindándome toda la comprensión y apoyo a lo largo de mis estudios. A mis compañeras de trabajo de graduación y de estudio por el gran esfuerzo que realizamos, a mis asesores por orientarme y conducirme hasta culminar el proceso.

**Iris Mariela Ayala Gracias**

Doy gracias a Dios por haberme dado vida, sabiduría y fortaleza a lo largo de mi carrera, a mi madre por su amor y apoyo incondicional, a mi padre que aunque no esté físicamente pero espiritualmente me ha cuidado, a mi hermana que me ha brindado apoyo tanto económico como emocional, mis compañeras de grupo que han ayudado de gran manera para culminar dicho proceso, mis amigos quienes en todo momento me han apoyado con sus consejos y cariño, a todos los catedráticos que me han guiado y transmitido sus conocimientos y buenos consejos a lo largo de mi carrera que hoy está siendo culminada por medio de este trabajo, fruto del esfuerzo de grupo.

**Yessica Yanary Cortez Díaz**

A Dios todo poderoso y María Santísima, por darme la sabiduría, entendimiento, así como la fortaleza para la culminación de mi carrera. A mi madre, esposo, suegra e hijos; quienes han sido mi motivación para seguir adelante, dándome su comprensión y apoyo moral. A mis compañeras de trabajo de graduación, por su tolerancia, paciencia y ayuda incondicional. A los asesores, por el tiempo dedicado proporcionando el conocimiento para poder llevar a cabo este seminario.

**Esmeralda Gómez de Quintanilla**

## ÍNDICE

	Contenido	Pág. No.
	Resumen	i
	Introducción	iii
<b>CAPÍTULO I - MARCO TEÓRICO</b>		
<b>1.1</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	
1.1.1	HISTORIA DE LA AUDITORÍA	1
<b>1.2</b>	<b>GENERALIDADES</b>	3
1.2.1	Clasificación de auditoría	3
<b>1.3</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL</b>	4
<b>1.4</b>	<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b>	5
<b>1.5</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE AUDITORÍA</b>	6
<b>1.6</b>	<b>ORDENAMIENTO, FORMA Y CONTENIDO DE LOS PAPELES DE TRABAJO EN UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b>	7
1.6.1	Ordenamiento de los papeles de trabajo	7
1.6.2	Forma y contenido de los papeles de trabajo	7
<b>1.7</b>	<b>ASPECTOS LEGALES DE CUMPLIMIENTO PARA LAS ENTIDADES</b>	8
<b>1.8</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS A CUMPLIR POR PARTE DE LA FIRMA</b>	9
<b>CAPÍTULO II – GUÍA TEÓRICO PRÁCTICA PARA UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b>		
<b>2.1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	10
2.1.1	Objetivo de la guía	10
<b>2.2</b>	<b>DESARROLLO DE LA GUÍA</b>	10
2.2.1	Planeación	10
2.2.2	Elaboración de los programas de auditoría	12
2.2.3	Ejecución de la auditoría	12
<b>2.3</b>	<b>CÉDULAS DE TRABAJO</b>	12

2.3.1	Hoja de trabajo	14
2.3.2	Cédulas sumarias o de resumen	14
2.3.3	Cédulas analíticas o de comprobación	15
2.3.4	Cédulas sub analíticas	15
2.4	<b>NOTAS Y MÉTODOS DE REFERENCIACIÓN Y MARCAS DE LOS PAPELES DE TRABAJO</b>	15
2.4.1	Notas en los papeles de trabajo	15
2.4.2	Métodos de referenciación	16
2.4.3	Marcas de auditoría	16
2.5	<b>DESARROLLO EJERCICIO</b>	17
2.5.1	Hoja de trabajo	18
2.5.2	Programas	21
2.5.3	Cédula de marcas	26
2.5.4	Cédula sumaria	27
2.5.5	Cédula analítica	28
2.5.6	Cédula sub-analítica	29
2.5.7	Elaboración de cédulas	30
2.6	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	71
2.6.1	Conclusiones	71
2.6.2	Recomendaciones	71
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	72
	<b>ANEXOS</b>	74
	ANEXO 1 CUESTIONARIO	
	ANEXO 2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
	ANEXO 3 TABULACIÓN DE DATOS	
	ANEXO 4 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	
	<b>ESQUEMAS</b>	
	ESQUEMA 1 FASES DE LA AUDITORÍA	

## RESUMEN EJECUTIVO

Ante la problemática de la inexistencia de lineamientos para auditorías de cumplimiento de obligaciones no tributarias, que son regulados en las legislaciones y reglamentos emitidos por el Estado, surge la necesidad de elaborar una investigación que tiene como fin, establecer la causa fundamental que los originan; durante la cual se planteó como objetivo principal ampliar el conocimiento de los profesionales de la contaduría pública sobre este tipo de auditorías, un factor determinante para las empresas, sin importar su actividad económica, puesto que aporta beneficio a las entidades para evitar sanciones que les afecten económicamente o bien los lleven al cierre de operaciones. Dicha investigación será de utilidad social tanto a los profesionales en contaduría pública, docentes, estudiantes y cualquier interesado en la misma.

La investigación se llevó a cabo utilizando el método hipotético deductivo, el cual consistió en combinar la reflexión racional con la observación de la realidad, a través de la creación de una hipótesis y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos, comparándolos con la experiencia.

Para recabar la información y demostrar la existencia de la problemática, se hizo uso de un cuestionario que contenía preguntas cerradas, elaboradas en forma clara y precisa, el cual fue dirigido al representante legal o séniors de las firmas de auditoría registradas en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, cuyo universo estuvo conformado por 233 firmas para las cuales se utilizó el método aleatorio simple, dando como resultado una muestra de 136 encuestados. Como parte de las técnicas de recolección de los datos utilizados tenemos la compilación bibliográfica, observación y análisis.

Después del procesamiento de la información, se logró determinar que el conocimiento acerca de cómo elaborar las cédulas de trabajo en la ejecución de auditoría de cumplimiento de obligaciones no tributarias es limitado, debido a la poca experiencia, falta de material bibliográfico y capacitaciones que proporcionen educación continua en el área legal no tributaria; lo que conlleva a la no existencia de un modelo estandarizado de cédulas de trabajo por lo que la ejecución de esta herramienta es factible.

Después de tabular los datos obtenidos se procedió a interpretarlos obteniendo como diagnóstico que, el 65% de las firmas de auditoría manifiestan no contar con un modelo estandarizado de cédulas de trabajo, además el 76% de la muestra encuestada asevera tener demanda para este tipo de auditoría. No obstante cerca del 100% manifestó que es importante contar con esta herramienta y que de existir harán uso de esta. Concluyendo que la investigación será de utilidad para los profesionales.

Al comprobarse la problemática planteada al inicio, se cumple con el propósito fundamental de la investigación que es proporcionar una guía teórica práctica para la elaboración de cédulas de trabajo en una auditoría de cumplimiento de obligaciones no tributarias que facilite su ejecución a los profesionales de contaduría pública.

## INTRODUCCIÓN

Al desarrollar las diversas fases de una auditoría de cumplimiento, el auditor como evidencia de las técnicas que se han aplicado, elabora un conjunto de documentos llamados papeles de trabajo obtenidos de la documentación e información que la empresa proporciona. El objetivo principal del presente trabajo es proporcionar una guía teórico – práctica que facilite su realización, sirviendo de apoyo al profesional para determinar si los procedimientos utilizados están de acuerdo con las normas que le son aplicables. Dicha investigación se encuentra estructurada en dos capítulos, cuyo contenido se clasifica de la siguiente manera:

El capítulo I denominado marco teórico, se mencionan algunos conceptos e información mínima necesaria para la mejor comprensión del tema a desarrollar, como la normativa técnica, legal y métodos para referenciar papeles de trabajo, ya que es de mucha utilidad para que a cualquiera que consulte pueda comprender fácilmente el contenido del presente.

En el capítulo II se desarrolla el caso práctico; finalizando con el detalle la bibliografía utilizada seguida de los anexos que incluye la metodología, estructura y análisis de los cuestionarios empleados.



## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

### **1.1. ANTECEDENTES**

#### **1.1.1 HISTORIA DE LA AUDITORÍA**

##### **NIVEL MUNDIAL**

Las auditorías se practicaron desde el siglo XI D.C. se encuentran registros de referencia en Inglaterra y Escocia; a partir del siglo XVIII se enfocaban directamente a examinar los fondos del Estado. A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y fiabilidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales.

La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento tuvo lugar durante el periodo de mandato de la ley. Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude. También reconocía una aceptación general de la necesidad de efectuar una revisión independiente de las cuentas pequeñas y grandes de las empresas. Desde 1862 hasta 1905, la profesión de auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detención de fraude, pero la auditoría en los Estados Unidos tomó un camino independiente lejos de la detención del fraude como objetivo primordial de la auditoría. En 1912 Montgomery dijo: Que a los estudiantes se les enseñaba que los objetivos primordiales de la auditoría eran: La detención y prevención del fraude, la detención y prevención de errores; sin embargo, en los años siguientes hubo un cambio decisivo en la demanda y el servicio y los propósitos actuales son: El cerciorarse de la condición financiera actual y de las ganancias de una empresa, la detención y prevención del fraude.

Este cambio en el objetivo de la auditoría continuó desarrollándose, no sin oposición, hasta aproximadamente 1940. En este tiempo existía un cierto grado de acuerdo en que el auditor podría y debería no ocuparse primordialmente de la detención del fraude. "El objetivo primordial de una auditoría independiente debe ser la revisión de la posición financiera y de los resultados de operación como se indica en los estados financieros del cliente de manera que pueda ofrecerse una opinión sobre la adecuación de estas presentaciones a las partes interesadas"

## **A NIVEL NACIONAL**

En El Salvador en 1929 se contrató una firma de auditoría inglesa con el propósito de establecer la contabilidad pública, estos auditores cuando terminaron dicho trabajo se quedaron en el país ejerciendo la auditoría independiente. Posteriormente el 5 de octubre de 1930 se fundó la Corporación de Contadores Públicos de El Salvador, esta corporación logró que en 1939 el Estado reconociera el título de Contador como profesión y en ese mismo año se expidieron títulos reconocidos legalmente de contador y tenedor de libros. El 21 de septiembre de 1940, surgieron los primeros auditores a través de un Decreto Legislativo No. 57 publicado en el Diario Oficial 233, del 15 de octubre del mismo, la Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público, además en ese decreto se creó el Consejo Nacional de Contadores Públicos, conformados con cinco miembros propietarios y tres suplentes. Entre 1941 y 1943 el Consejo Nacional de Contadores Públicos otorga la calidad de contador público certificado y en 1967 conforme el decreto No. 510 del 9 de noviembre, se autorizó al Ministerio de Educación para otorgar la calidad de Contador Público Certificado (C.P.C.) durante un año a partir de la fecha de vigencia de dicho decreto. En 1968 la Universidad de El Salvador crea la Escuela de Contaduría Pública que depende de la Facultad de Ciencias Económicas. Mediante el acuerdo ejecutivo del Ministerio de Economía No. 226, del 26 de abril de 1971 se creó el Consejo de Vigilancia del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría, dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial No. 90 del 20 de mayo de 1971.

En 1970 se establecen requisitos mínimos legales para ejercer la Contaduría Pública, según el Art. 289 y 290 del Código de Comercio vigente. En 1973 el Código de Comercio facultó en su artículo 1564 al Consejo de Vigilancia de la Contaduría para que otorgara la calidad de Contadores Públicos Certificados durante cinco años más. Y a partir de 1981 sólo existía a nivel de licenciatura de Contaduría Pública la profesión universitaria, ya que el 31 de diciembre de 1980 se dejaron de emitir las credenciales de Contador Público Certificado. En 1990 se da la reingeniería de las compañías esto hizo que contrataran muchas de las funciones no principales gerenciales incluidas en algunos casos la Auditoría Interna.

En el año 2000 se aprobó la “Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría”. Esta ley otorgaría un mayor grado de responsabilidad legal para el Contador Público, sin embargo para llegar a la creación de la Ley antes el Ministerio de Economía preparó el Anteproyecto de ley y fueron impulsado por el artículo 290 del Código de Comercio, el cual contempla la creación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de

Contaduría Pública y Auditoría, como la encargada de velar por el buen desempeño del ejercicio de la profesión contable.

## **1.2 GENERALIDADES**

Toda operación o transacción administrativa, económica, financiera da origen a derechos u obligaciones entre la empresa y terceros (organismos del estado, empleados, clientes, proveedores); es por ello que es necesario comprobar si estas operaciones están debidamente sustentadas con documentación suficiente y pertinente que garantice su legalidad. El objetivo principal en la auditoría de cumplimiento está orientado a determinar si el marco de referencia adoptado por la entidad contiene todos los elementos importantes para efectuar un análisis de la normativa que le es aplicable según su actividad.

Se practica mediante la revisión de los documentos que le soportan legal, técnica, financiera y contablemente, determinando si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables a la empresa auditada.

Por lo antes mencionado todo auditor tiene la obligación de aplicar el diseño de cédulas de trabajo, procedimientos y técnicas durante la evaluación. Estas en su conjunto son llamadas papeles de trabajo que documentan la evidencia obtenida durante la realización de la auditoría<sup>1</sup>

### **1.2.1 CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

a) De acuerdo a su grado de autonomía o independencia

- ✓ Externa
- ✓ Interna

---

<sup>1</sup>Castro Vallejos, Marta Julia y otros, "Diseño de una guía teórico práctica sobre papeles de trabajo que facilite el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura auditoría II", año 2010 pág. 148.

b) De acuerdo a su propósito

- ✓ Financiera
- ✓ Operacional
- ✓ Fiscal
- ✓ Integral
- ✓ Especial
- ✓ Ambiental
- ✓ Sistemas
- ✓ Administrativa
- ✓ De cumplimiento
- ✓ Gubernamental
- ✓ Forense

### 1.3 MARCO CONCEPTUAL

Para fines del presente trabajo, se definen los siguientes términos:

- a) **Auditoría:** Es el examen de la información financiera, operacional y administrativa por parte de una tercera persona distinta de quien la preparó; con la intención de revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se realicen como fueron planeados; que las políticas, lineamientos establecidos dentro de la entidad, sean aplicados; además comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee para la toma de decisiones<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup>SLOSSE, Carlos A. y otros, Auditoría un nuevo enfoque empresarial, 1ra. Edición, Buenos Aires Macchi, 2004. Pág. 4.

- b) **Evidencia de auditoría:** Es el conjunto de hechos comprobados, suficientes, pertinentes y oportunos, que sustentan las conclusiones del auditor. Incluye información específica obtenida durante la ejecución de auditoría a través de la observación, inspección, entrevistas y examen de los registros.
- c) **Legislación:** Conjunto de las leyes de un país en lo relativo a una materia determinada. Estos conjuntos comprenden no solo las leyes propiamente dichas, sino también las normas y reglamentos de carácter obligatorio para el desarrollo de una actividad.

#### 1.4 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS

Es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables<sup>3</sup>.

El auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes; cuyos incumplimientos conllevan al pago de multas o el cierre de la misma.

A través de ésta se ejerce el control posterior o consecutivo sobre la aplicación de la normativa aplicable para el manejo empresarial.

Entre los principales objetivos se mencionan:

- Asegurar que la entidad se conduzca de acuerdo con las leyes y reglamentos existentes.
- Medir si se están cumpliendo los estatutos establecidos por la organización.

---

<sup>3</sup>Yanel Blanco Luna, Normas y Procedimientos de la auditoría integral, 17a edición, pag.188.

- Verificar la legalidad y el contenido de los documentos concernientes a la parte constitutiva y funcional.
- Verificar que el gobierno corporativo esté al tanto de las leyes que son aplicables a la empresa y los procedimientos que debe utilizar.

Debe ser realizada de forma sistemática y profesional, cuidadosamente planeada, procurando realizar un examen imparcial ya que en todo momento prevalecerá el juicio del auditor, el cual estará sustentado por su capacidad profesional y conocimiento pleno de los hechos que refleja en su informe.

El desarrollo de la auditoría se lleva a cabo cumpliendo las siguientes fases: planeación, ejecución y finaliza con la elaboración de un informe escrito o dictamen, indicando los resultados obtenidos del examen practicado, es decir enumera observaciones, conclusiones y recomendaciones.

## **1.5 CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE AUDITORÍA**

Los papeles de trabajo deben archivarse de tal forma que permita su adecuado resguardo y el fácil acceso a la información contenida, inclusive para los auditores que no están familiarizados con los detalles de una auditoría específica.

Se clasifican en tres clases de archivos: permanentes, administrativos y corrientes; su contenido varía según el auditor, pero generalmente incluye los siguientes elementos:

- Índice de los elementos que incluye el archivo.
- Copia de la escritura de constitución y los reglamentos de la sociedad.
- Resumen de reuniones, en relación con los asuntos contables.
- Estructura de la organización, detalle sobre la estructura de la organización y de las autoridades.
- Detalles de operaciones, instalaciones de fábrica, almacén, productos, ventas.
- Cerciorarse de que los procedimientos se ajustan a las decisiones de la asamblea general o junta directiva.
- Comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad.

- Evidencia suficiente, apropiada del cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables a la entidad.
- Otra información pertinente, el criterio del auditor permite determinar qué información tiene importancia duradera.

## **1.6 ORDENAMIENTO, FORMA Y CONTENIDO DE LOS PAPELES DE TRABAJO EN UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**

### **1.6.1 Ordenamiento de los papeles de trabajo.**

Deberá ser lógico y ágil, con el objeto que su localización resulte fácil. Los papeles del expediente continuo de auditoría se ordenarán y archivarán por grupos o conceptos, tomando en cuenta los datos o información que contenga. La clasificación puede ser de acuerdo al orden de presentación de los programas según las leyes a estudiar concordando estas con las hojas de trabajo debidamente referenciadas.

### **1.6.2 Forma y contenido de los papeles de trabajo.**

El contenido debe ser claro y completo, de tal manera que cualquier otro auditor que los revise pueda entenderlos sin tener la necesidad de recurrir a la fuente de información con la que los elaboraron la documentación puede hacerse en papel o medios electrónicos.

Cada cédula debe contener un apartado en la parte superior que comprende el nombre de la compañía, título de la cédula o memorándum, naturaleza del trabajo de auditoría y fecha del examen. En la parte superior derecha se anotará el número o letra del índice correspondiente y si estuviera compuesta por más de una hoja, esto se indicará mediante la numeración de cada una de estas; al realizarlo en forma electrónica deben vincularse. Además debe ser firmado y fechado por las personas que realizaron cualquier anotación, de tal modo que se indique la actividad realizada por cada uno. Los encargados de la auditoría son responsables de dichos documentos, los cuales son preparados por los auxiliares bajo su supervisión, deben indicar la revisión y aprobación del trabajo, consignando sus iniciales en cada cédula cerca de la firma de la persona que la elaboró.

Así mismo, tendrán un ordenamiento lógico siguiendo el listado de los rubros en las hojas, de preferencia seguir el orden en que se describen las leyes a consultar en la matriz principal o bien realizándolos según el orden establecido en los programas, pues de otro modo se dificultaría la localización de las cédulas; lo que podría causar que la evidencia obtenida sobre los hallazgos del auditor plasmados en el informe y dictamen no puedan ser debidamente respaldados.

## 1.7 ASPECTOS LEGALES DE CUMPLIMIENTO PARA LAS ENTIDADES

Se deben conocer aquellas legislaciones que pueden tener un efecto fundamental sobre la empresa. Para ello el auditor además de conocer la actividad económica a revisar, debe identificar las leyes y reglamentos que le son aplicables. A continuación se realiza un resumen de algunas de las legislaciones que deben tomarse en cuenta:

Ley	Base Legal	Asunto
Código de Comercio	Art. 22 Art. 260 Art.411Ordinal 3 Art. 420 Art. 435	Requerimientos de la escritura de constitución Registro credencial de representantes Obligaciones del comerciante individual y social, deposito del balance en el registro de comercio Renovación anual de matrículas Obligación de llevar contabilidad
Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones	Art. 154 Art. 159 Art. 161	Afiliar a los trabajadores No presentar declaración de las cotizaciones Pago de las cotizaciones
Ley del Medio Ambiente	Art. 85	Por acción u omisión, ponga en riesgo o causare un daño al medio ambiente o la calidad de vida
Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo	Art. 55 Art. 60	Condiciones mínimas de previsión en materia de seguridad Garantizar la seguridad, en todos los lugares de un centro de trabajo
Ley del ISSS y Reglamentos del Regimen General de Salud y Riesgos Profesionales	Art. 25 Art. 29 Art. 33 Art. 75	Financiamiento del ISSS Cuotas aplicables a los patronos Retener y enterar al ISSS Informar un accidente de trabajo



## 1.8 ASPECTOS TÉCNICOS A CUMPLIR POR PARTE DE LA FIRMA

Al igual que una auditoría de estados financieros, una auditoría de cumplimiento de obligaciones no tributarias está regulada por las normas y procedimientos emitidos por la IFAC, por lo que también existen directrices que hacen referencia a trabajos especiales que desarrolla un contador público.

Estas normas dan lineamientos importantes en la ejecución de auditorías, ya que estas tienen como objetivo principal proporcionar un marco general de referencia para el desarrollo de dichos trabajos, de igual forma tratan la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesional, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y competente e información apropiada.

Normativa Técnica	Apartado / Párrafo/ Apéndice	Asunto
NIA 230 Documentación de auditoría	Apartado 1	Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación, registro de los procedimientos aplicados, de la evidencia pertinente y de las conclusiones alcanzadas por el auditor obtenidas al realizar su análisis
NIA 315 Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno	Apartado 1	Hace referencia a la responsabilidad del auditor de identificar y evaluar los riesgos de error material
NIA 320 Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría	Apartado 10, A2	Aborda la responsabilidad del auditor de aplicar el concepto de importancia relativa en la planeación de una auditoría
NIA 500 Evidencia de auditoría	Apartado 6, A1	La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría, se obtiene principalmente de la aplicación de los procedimientos utilizados en su realización.
	Apartado 6, A2	Los procedimientos de auditoría para obtener evidencia pueden incluir inspección, observación, confirmación, recálculo, reejecución, procedimientos analíticos y la indagación.
NIA 501 Evidencia de auditoría - consideraciones específicas para determinadas áreas	Apartado 1	Se debe tener en cuenta la relación con la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a determinados aspectos como la existencia litigios en los que interviene la entidad.

## **CAPÍTULO II: CASO PRÁCTICO, GUÍA TEÓRICO PRÁCTICA PARA UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**

### **2.1 ASPECTOS GENERALES**

#### **2.1.1 OBJETIVO DE LA GUÍA**

Proporcionar una herramienta a los profesionales en contaduría pública, que describa criterios unificados y los aspectos más importantes en la obtención de evidencia en el proceso de auditoría de cumplimiento de leyes no tributarias; para la realización de esta guía es necesario dar a conocer todo aquello que el auditor debe realizar antes de ejecutar las cédulas de trabajo, con el fin de hacer una labor de calidad.

### **2.2 DESARROLLO DE LA GUÍA**

Para la obtención de pruebas, se hace necesario definir las siguientes fases relacionadas a la ejemplificación del caso práctico, para su mejor comprensión.

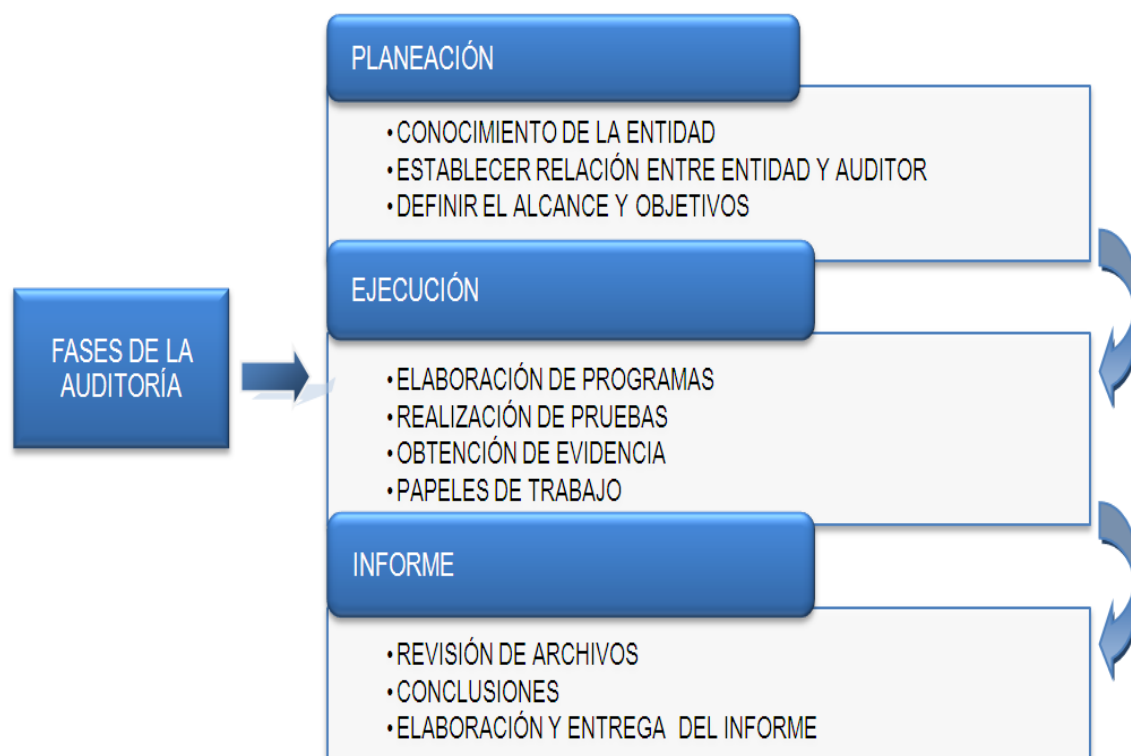
#### **2.2.1 PLANEACIÓN**

Según lo estipulado en la NIA 300, se debe establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo y desarrollar un plan para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo, esta fase involucra al socio del trabajo y a otros miembros claves del equipo para ganar de su experiencia, clara percepción y enriquecer la efectividad y eficiencia del proceso.

La planeación adecuada ayuda a asegurar que se dedique la atención apropiada a áreas importantes, que se identifiquen los potenciales problemas y se resuelvan oportunamente, así como que el trabajo de auditoría se organice y administre de manera idónea para que se desempeñe de una forma efectiva y eficiente. Además ayuda en la asignación apropiada de trabajo a los miembros del equipo, facilita la dirección y supervisión de los mismos, la revisión de su tarea y ayuda cuando sea aplicable, en la coordinación de las actividades realizadas por los auditores de componentes y por los expertos. La naturaleza y extensión de las actividades de planeación variarán de acuerdo con el tamaño y complejidad

de la entidad, la experiencia previa del auditor con la entidad y los cambios en circunstancias que ocurran durante el trabajo de auditoría.

Esquema No.1 FASES DE LA AUDITORÍA



Para planear una auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y determinar si está cumpliendo con éste; para ello debe determinar cuáles de ellas pueden causar el cese de operaciones en la entidad o si estará sujeta a sanciones legales. Finalmente éste deberá obtener evidencia suficiente y apropiada sobre si cumple o no.

Por lo antes mencionado, el auditor debe enfocar el desarrollo de los procedimientos para ayudar a identificar casos de incumplimiento con aquellas regulaciones aplicables a la entidad y que a su criterio sean de mayor riesgo; aunque es preciso recalcar que en una u otra medida algunas de estas conllevan a una sanción mayor con respecto de otras, para el correcto desarrollo de esta es relevante dar igual importancia a toda la legislación.

### **2.2.2 ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA**

Conjunto de instrucciones, como medio de control y registro de la ejecución apropiada del trabajo, generalmente comprenderá una sección por cada ley que se examina la cual debe comprender:

- a) Introducción que describa la ley a examinar.
- b) Descripción de los objetivos de auditoría que se persiguen en la revisión de cada ley.
- c) Relación de los pasos de auditoría que se consideran necesarios para alcanzar los objetivos señalados anteriormente.
- d) Debe contener columnas para indicar la persona que efectúa el trabajo, el tiempo empleado y referencias a las cédulas donde se realiza el trabajo.

Dado que los programas de auditoría se preparan anticipadamente en la etapa de planeación, estos pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando. La ejecución es responsabilidad del auditor y el jefe de equipo, asegurando una adecuada elaboración, el supervisor revisará constantemente el avance de los programas y orientará junto con el jefe de equipo la estrategia a seguir para el desarrollo del mismo en el tiempo establecido en esta fase.

### **2.2.3 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

En esta fase se procede a la obtención de la documentación que servirá como evidencia de los procesos realizados llamados también papeles de trabajo.

En la realización de este tipo de auditorías es fundamental y oportuno que se domine la legislación existente, además tener pleno conocimiento de los procesos e instalaciones acorde a la actividad de la empresa auditada. Es decir correlacionar toda esa información para saber exactamente en qué afecta la legislación; igualmente tener en cuenta los constantes cambios legislativos.

## **2.3 CÉDULAS DE TRABAJO**

Para diseñar las cédulas y su integración ordenada, es preciso considerar las necesidades de la revisión en función de los objetivos planteados, con el fin que constituyan elementos prácticos para estructurar la

información, su proceso y los resultados de los mismos. Para ello deben cumplir con las siguientes cualidades:

- a) Objetiva, debe ser imparcial
- b) De fácil lectura, para lo cual su contenido se integrara de manera lógica, clara y sustentar debidamente los resultados, conclusiones y recomendaciones.
- c) Relacionar claramente, los cruces de las distintas cédulas deben estar colocados de tal manera que remitan al lector a otras con facilidad.
- d) Pertinentes, deberán contener solamente la información necesaria para cumplir el objetivo propuesto.

Las cédulas de trabajo deben contener para efecto de identificación lo siguiente:

- Nombre de la firma auditora y de la empresa auditada
- Fecha o período examinado.
- Referenciación, efectuando los cruces de información que sean necesarios para relacionar tanto los contenidos de una cédula con los asentados en otras.
- Tipo de papel de trabajo a desarrollar.
- Área examinada.
- Detallar la firma o inicial de la persona que está desarrollando la auditoría.
- Identificación de la persona encargada de supervisar el trabajo realizado, así como también los registros de los papeles respectivos.
- Establecer la fuente de información incluyendo el nombre de la jerarquía de los empleados y funcionarios entrevistados (cuando aplica la técnica de la entrevista) de igual manera la descripción de los registros y documentación comprobatoria consultada.
- La naturaleza y composición de cualquier dato significativo contenido en la información de la entidad.
- Los métodos de verificación empleados deben contener el detalle y notas explicativas acerca del trabajo realizado.
- Marcas o símbolos que identifiquen determinados procedimientos de auditoría.
- Las cifras y datos necesarios para la preparación del informe o dictamen

- Ordenar y redactar los datos de tal forma que el lector llegue al mismo conocimiento de la información y conclusión que el auditor que la elaboro
- Respetar el orden en que aparezca la información en los documentos fuente.

Actualmente se cuenta con herramientas tecnológicas que ayudan a evidenciar de mejor manera los hallazgos determinados, especialmente aquellos que son de seguridad social o medio ambiente; tales como videocámara y puede habilitarse sobre listados, fotocopias de documentos claves de la organización, sin incurrir a exceso de copiar todo el archivo.

De acuerdo a su contenido las cédulas se clasifican en:

### **2.3.1 Hoja de trabajo**

Es un documento multicolumnar en el cual se listan agrupamientos de las cuentas, procesos y leyes sujetas a revisión, sirve como guía o índice para la realización de cédulas de trabajo.

Cada rubro de la hoja de trabajo estará representado por una cédula sumaria. El criterio para agrupar las cuentas es la homogeneidad de las legislaciones agrupadas, pues se requiere que las conclusiones del examen del grupo sean aplicables a todas las leyes examinadas.

Además deben contener las observaciones del ejercicio anterior con el fin de hacer comparaciones; también se anotarán en estas hojas de trabajo los hallazgos que resulten de la revisión, que son los referidos en el dictamen. Por tanto se debe comprobar el cumplimiento de las legislaciones para emitir su opinión, en otras palabras debe obtener evidencia probatoria que sea suficiente y competente.

### **2.3.2. Cédulas sumarias o de resumen**

Son aquellas que contienen el primer análisis de los datos relativos a uno de los renglones de las hojas y sirven como nexo entre ésta y las cédulas de análisis o de comprobación; normalmente no se incluyen pruebas o comprobaciones pero conviene que en ellas aparezcan las conclusiones a que llegue el auditor como resultado de su revisión. Para cada sumaria debe existir un rubro en cada hoja de trabajo.

### **2.3.3 Cédulas analíticas o de comprobación**

En estas se detallan los rubros contenidos en las sumarias, y contienen el análisis y la comprobación de los datos de estas últimas, desglosando los renglones o datos específicos con las pruebas o procedimientos aplicados para la obtención de la evidencia suficiente y competente. Es decir es la mínima unidad de estudio, debe describir todos y cada uno de las técnicas y procedimientos de auditoría que se efectuaron en el estudio de la cuenta, pues en éstas se plasma el trabajo del auditor y son las que sirven de prueba del trabajo realizado y de esta manera emitir una opinión.

### **2.3.4 Cédulas sub analíticas**

En algunas cuentas se requiere elaborar adicionales a las analíticas para examinar otras pruebas que se desagregan de estas últimas; las pruebas aplicadas originan documentos que deben indexarse utilizando el índice de la sub-analítica adicionándole números consecutivos separados por una barra inclinada. El índice variará en el número consecutivo que le corresponda según de la analítica de la cual se derive.

Existen cédulas eventuales que no obedecen a ningún tipo de patrón estándar de nomenclatura y los nombres son asignados a criterio del auditor. Entre las que podemos mencionar: notas, hallazgos, observaciones, reclasificaciones; estas son explicaciones a situaciones relevantes que deben quedar claras, exponen una situación significativa que debe conocerse detalladamente y que puede afectar en algún momento la revisión y afirmación del auditor.

## **2.4 NOTAS Y MÉTODOS DE REFERENCIACIÓN Y MARCAS DE LOS PAPELES DE TRABAJO.**

### **2.4.1 Notas en los papeles de trabajo.**

Son observaciones que se plasman con el objetivo de dar explicación a ciertos aspectos relevantes o criterios utilizados por la gerencia, éstas deben quedar claras del porqué fueron utilizadas para que no afecten al momento de revisar e interpretar la información y a la hora de realizar el informe.

### **2.4.2 Métodos de referenciación**

Es una técnica que utiliza el auditor en el desarrollo de la auditoría, con el propósito de facilitar la localización de cualquier cédula en los legajos de papeles de trabajo. Cada documento debe contener un adecuado sistema de referenciación, teniendo cuidado cuando se le asigne números al índice, con el fin de poder evitar confusiones. Dentro los métodos más utilizados se encuentran el numérico, alfabético y alfanumérico; dependiendo del propósito con que se coloque se clasifican en:

#### **a) Directo**

Es el comúnmente utilizado, se coloca el índice en cada papel de trabajo de forma individual, ya sean estos preparados por el profesional, suministrados por el cliente o cualquier otro tipo de fuente de información.

#### **b) Cruzado**

Este se utiliza para señalar que un papel de trabajo está relacionado con otro, es decir que explica que la información que contiene una cédula se detalla en otra.





Si la revisión indica que un dato determinado tiene relación con otro, se realiza el cruce colocando al lado derecho, a la par o abajo del saldo examinado, el índice en la cédula con la que tiene relación, el cual recibe el cruce al lado izquierdo, a la par o arriba del saldo con el índice del documento donde se examinó dicho valor.

### **2.4.3 MARCAS DE AUDITORÍA**

El profesional al realizar una auditoría relaciona una variedad de símbolos o marcas para indicar que una determinada actividad se ha realizado, dejando de esta forma constancia de los procedimientos efectuados. Los distintivos que se utilicen deben ser uniformes, ya que no se pueden usar diferentes para determinar un mismo proceso; pues causaría confusión al momento de la revisión; estos símbolos no tiene un significado por sí mismo, si no que dependen de la creatividad del auditor; por tanto es recomendable explicarlas al final del papel en que aparezcan o crear una cédula en donde se detalle su significado.



Puede emplearse figuras geométricas, letras, números, cruces, atributos aritméticos y cualquiera de los anteriores rodeados de un círculo, subrayado o pintado de diferentes colores<sup>4</sup>; a continuación se presentan algunos de estos:

	Viene de otra cédula
	Operación aritmética incorrecta
	Suma de registro auxiliar igual a saldo de mayor
	Sin comprobante

Es recomendable colocar al inicio de los papeles de trabajo una hoja que presente las marcas utilizadas y su significado para que ayuden a la mejor comprensión en futuras consultas.

## 2.5 DESARROLLO DEL EJERCICIO

Como ya se mencionó anteriormente, para la ejecución de un proceso de auditoría de cumplimiento de leyes no tributarias, es necesario establecer los procedimientos que se desarrollaran a fin de poder obtener la evidencia necesaria para proporcionar una seguridad razonable que la entidad cumple con las leyes y regulaciones.

Para el desarrollo del caso, esta guía se enfocará en la etapa de ejecución, por ser la fase en la que se elaboran las cédulas de trabajo, a continuación se presentan modelos de programas y cédulas de trabajo es importante recordar que las legislaciones deben estar acordes a la actividad económica de la entidad en estudio.

---

<sup>4</sup>NIA 500 Evidencia de auditoría

## 2.5.1 HOJA DE TRABAJO

La hoja de trabajo contiene la evidencia primaria, para este tipo de auditoría se recomienda comenzar con una matriz a través de la cual se enuncien los datos que serán sujetos a revisión, las cuales a criterio del auditor son los que mayor incidencia tienen en el funcionamiento de la empresa.

**HT-1**

### MATRIZ DE CUMPLIMIENTOS DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS

LEYES O REGULACIONES	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS APLICABLES	CUMPLIMIENTO		RIESGO		REF
			SI	NO	ALTO	BAJO	
<b>SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL</b>							
<b>Ley del ISSS y Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social</b>	<b>Art. 7 Reglamento</b>	Obligación del patrono y sus trabajadores inscribirse al Régimen del Seguro Social	<b>X</b>			<b>X</b>	<b>A</b>
	<b>Art. 33 párrafo 2 Ley y 47 del Reglamento</b>	Descontar a los asegurados al momento de efectuar el pago de salarios sin incluir la cuota patronal	<b>X</b>			<b>X</b>	<b>A</b>
	<b>Art. 33 párrafo 3 Ley y 48 del Reglamento</b>	Remitir mensualmente los cambios efectuados en las planillas obrero-patronales en los formularios especiales que le facilita el Instituto	<b>X</b>			<b>X</b>	<b>A</b>
	<b>Art. 48 párrafo 1 Reglamento</b>	El pago de las cotizaciones debe hacerse mensualmente. De lo contrario se pagará multa equivalente al 5% del monto de las cotizaciones obrero-patronales por 15 días de atraso y 10 % por más de 15 días de atraso.	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>A</b>
	<b>Art. 48 párrafo 2 Reglamento</b>	Presentación de planillas con deficiencias o incorrecciones al Instituto.	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>A</b>

<b>Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones</b>	<b>Art. 7, párrafo 3</b>	Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral el trabajador no hubiese elegido la Institución Administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de sus trabajadores.		X		X	B
	<b>Art. 13, párrafo 1</b>	Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al Sistema por parte de los trabajadores y los empleadores.	X			X	B
	<b>Art. 19, párrafo 3</b>	La declaración y pago de las cotizaciones deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos.	X			X	B
	<b>Art. 161 numeral 2)</b>	Pagar una suma inferior a la cotización que corresponde dentro del plazo legal establecido, será sancionado con una multa del diez por ciento de dichas cotizaciones dejadas de pagar más un recargo moratorio del cinco por ciento de dichas cotizaciones por cada mes o fracción.	X			X	B
<b>MERCANTILES</b>							
<b>Código de Comercio</b>	<b>Art. 22</b>	Requerimientos de la escritura de constitución	X			X	C
	<b>Art. 260</b>	Registro credencial de representantes	X		X		C
	<b>Art. 435</b>	Llevar un sistema contable debidamente autorizado	X		X		C
	<b>Art.411 ordinal tercero</b>	Obligaciones del comerciante individual y social, depósito del balance en el registro de comercio.	X		X		C
	<b>Art. 420</b>	Renovación de matrículas	X		X		C

	<b>Art. 465</b>	Registro de instrumentos sociales, las escrituras de constitución, modificación, transformación, fusión y liquidación de sociedades.	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>C</b>
<b>AMBIENTALES</b>						
<b>Ley de Medio Ambiente</b>	<b>Art. 22</b>	Formulario ambiental	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>D</b>
<b>SEGURIDAD LABORAL</b>						
	<b>Art. 1</b>	Requisitos mínimos de seguridad e higiene en que deberán ejecutar sus labores los empleados.	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>E</b>
	<b>Art. 65, 66, 67</b>	De la seguridad en los centros de trabajo.	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>E</b>
<b>LEYES MUNICIPALES</b>						
<b>Ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de la ciudad de San Salvador</b>	<b>Art. 10 literal a)</b>	Inscripción en los registros municipales correspondientes dentro del plazo de 30 días que se origina la obligación	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>F</b>
	<b>Art. 18 y 19</b>	Solicitar licencia anual para funcionamiento dentro de los primeros tres meses del año.	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>F</b>
	<b>Art. 20</b>	Del permiso para instalar rótulos	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>F</b>

## 2.5.2 PROGRAMAS

<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b>		
NOMBRE DE LA FIRMA	: <u>MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.</u>	
INSCRIPCIÓN AL CVPCPA	: <u>0025</u>	
NOMBRE DE LA EMPRESA	: <u>EL TRÉBOL, S. A. DE C. V.</u>	
PERÍODO AUDITADO	: <u>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011</u>	
<p><b>OBJETIVO:</b> Comprobar que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable para el desarrollo de sus actividades, permitiendo detectar incumplimientos e irregularidades que puedan afectar el negocio en marcha.</p>		
PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REF. PT'S
<p><b>A. LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES</b></p>		
1. Confirme si la inscripción del patrono y sus trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social, están inscritos en el plazo de cinco días y diez días respectivamente a partir de la fecha de iniciación.	E.G.M	<b>A-1-1</b>
2. Verifique que se ha realizado las deducciones correspondientes a los salarios devengados por los empleados y que estos no incluyan la cuota patronal.	E.G.M	<b>A-2-1</b>
3. Revise que las cuotas laborales y patronales respecto al régimen del Seguro Social han sido enteradas mensualmente al Instituto dentro el plazo de siete días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas.	E.G.M	<b>A-2-1, A-3-1</b>
4. Constate que las cotizaciones laborales y patronales del régimen del Seguro Social han sido canceladas en el plazo estipulado.	E.G.M	<b>A-3-1</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**

NOMBRE DE LA FIRMA : MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 INSCRIPCIÓN AL CVPCPA : 0025  
 NOMBRE DE LA EMPRESA : EL TRÉBOL, S. A. DE C. V.  
 PERÍODO AUDITADO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

**OBJETIVO:** Comprobar que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable para el desarrollo de sus actividades, permitiendo detectar incumplimientos e irregularidades que puedan afectar el negocio en marcha.

PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REF. PT'S
5. Cerciorarse que no se han presentado planillas con deficiencias o incorrecciones.	E.G.M	<b>A-2-1, A-3-1</b>
<b>B. LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES</b>		
1. Confirme la inscripción de empleados al sistema de ahorro y pensiones	E.G.M	<b>B-1-1</b>
2. Compruebe que se hayan efectuado las deducciones correspondientes de los salarios pagados a los empleados.	E.G.M	<b>B, A-2-1</b>
3. Revise que las planillas mensuales han sido pagadas dentro del plazo de diez días hábiles del mes siguiente.	E.G.M	<b>B-3-1</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**

NOMBRE DE LA FIRMA : MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 INSCRIPCIÓN AL CVPCPA : 0025  
 NOMBRE DE LA EMPRESA : EL TRÉBOL, S. A. DE C. V.  
 PERÍODO AUDITADO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

**OBJETIVO:** Comprobar que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable para el desarrollo de sus actividades, permitiendo detectar incumplimientos e irregularidades que puedan afectar el negocio en marcha.

PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REF. PT'S
<b>C. CÓDIGO DE COMERCIO</b>		
1. Solicite a la entidad la escritura de constitución, verifique que cumpla con lo estipulado en el Art. 22 y que esté debidamente inscrita.	E.G.M	<b>C-1-1, C-6-1</b>
2. Obtenga constancia del depósito de los estados financieros en el Registro de Comercio.	E.G.M	<b>C-3-1</b>
3. Requiera a la entidad la renovación de la matrícula de comercio	E.G.M	<b>C-4-1</b>
4. Confirme el registro de la credencial de Junta Directiva.	E.G.M	<b>C-2-1</b>
5. Constate que el sistema contable esté debidamente legalizado por Contador Público Autorizado.	E.G.M	<b>C-5-1</b>
<b>D. LEY DE MEDIO AMBIENTE</b>		
1. Corrobore que la entidad cuenta con autorización del Ministerio de Medio Ambiente.	E.G.M.	<b>D-1-1</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**

NOMBRE DE LA FIRMA : MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 INSCRIPCIÓN AL CVPCPA : 0025  
 NOMBRE DE LA EMPRESA : EL TRÉBOL, S. A. DE C. V.  
 PERÍODO AUDITADO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

**OBJETIVO:** Comprobar que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable para el desarrollo de sus actividades, permitiendo detectar incumplimientos e irregularidades que puedan afectar el negocio en marcha.

PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REF. PT'S
2. Asegúrese que cuentan con el permiso ambiental para su funcionamiento, según lo establecido en el art. 22 de la presente ley.	E.G.M	<b>D-1-1</b>
<b>E. REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO</b>		
1. Constate que la entidad cuenta con el comité de seguridad industrial, autorizado por el Ministerio de Trabajo.	E.G.M	<b>E-1-1</b>
2. Verifique por medio de un listado que los empleados cuenten con el equipo adecuado para el desarrollo de sus actividades.	E.G.M.	<b>E-2-1</b>
<b>F. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR</b>		
1. Obtenga evidencia de la inscripción de la empresa en el registro municipal.	E.G.M.	<b>F-1-1</b>



**PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**

NOMBRE DE LA FIRMA : MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 INSCRIPCIÓN AL CVCPA : 0025  
 NOMBRE DE LA EMPRESA : EL TRÉBOL, S. A. DE C. V.  
 PERÍODO AUDITADO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

**OBJETIVO:** Comprobar que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa legal aplicable para el desarrollo de sus actividades, permitiendo detectar incumplimientos e irregularidades que puedan afectar el negocio en marcha.

PROCEDIMIENTOS	HECHO POR	REF. PT'S
2. Cerciórese que se cuenta con licencia o renovación anual para el funcionamiento del establecimiento.	E.G.M	<b>F-2-1</b>
3. Confirme el permiso emitido por la Municipalidad para instalar rótulos fuera del negocio.	E.G.M	<b>F-3-1</b>
<b>G. CONCLUSIONES</b>		
1. Elaborar cédulas de los procedimientos desarrollados en la auditoría, dejando evidencia suficiente y competente.		

**RECURSO HUMANO**

ELABORADO POR : E.M.G.  
 REVISADO POR : Y.Y.C.  
 FECHA DE EJECUCIÓN : Inicio : 01 DE ENERO 2012

Finalización: 31 DE OCTUBRE 2012

APROBADO POR : JUAN PEREZ












FECHA DE APROBACIÓN : 07 DE NOVIEMBRE DE 2012

## 2.5.3 CÉDULA DE MARCAS

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA DE MARCAS UTILIZADAS DURANTE LA AUDITORÍA

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/01/2012

Ref	Significado
	Verificado contra registros contables
	No cumple con los requisitos
	Comprobado físicamente
	No se encontró físicamente
	Completar con la fuente de información de la compañía
	Completado con fuente de información de la compañía
	Cotejado contra estado bancario
<b>A</b>	Sumas verificadas
<b>n</b>	Operaciones verificadas
<b>S</b>	Solicitud de confirmación enviada (fecha _____)
	Solicitud de confirmación recibida (fecha _____)
<b>C</b>	Conformidad recibida
	Circularización no contestada pero aclarada
<b>IA</b>	Inconformidad recibida y aclarada
<b>N/A</b>	No aplica
<b>Hgo__</b>	Hallazgo 101, 102 ... / 201, 202 (según fecha de visita)
<b>Aje__</b>	Ajuste No. __
<b>Rec__</b>	Reclasificación No. __
<b>PP</b>	Pagos posteriores
<b>CP</b>	Cédula preparada por el cliente
<b>A/A</b>	Archivo administrativo
<b>A/P</b>	Archivo permanente
<b>P/T</b>	Papeles de trabajo / Archivo corriente
<b>Mp</b>	Memorando de planeación

## 2.5.4 CÉDULA SUMARIA

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/01/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUMARIA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES

Referencia	Artículos Aplicables	Observaciones
<b>A-1</b>	CAPÍTULO III – AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICAS	
	Art. 7 – Obligación de inscripción como patrono en el plazo de 5 días a partir de la fecha en que asuma la calidad de tal. Los trabajadores a partir de la fecha de ingreso a la empresa	
<b>A-2</b>	CAPÍTULO VII – DE LAS COTIZACIONES Y SU RECAUDACIÓN	
REFERENCIA A CÉDULA SUB ANALÍTICA	Art. 33 párrafo 2 Ley y 47 Reglamento. –El patrono está obligado a descontar a los asegurados al momento de efectuar el pago de salario, la cuota que corresponda como cotización y que ésta no incluya la cuota patronal ya que será sancionado con una multa de cien a quinientos colones	
<b>A-3</b>	Art. 33 párrafo 2 Ley y 48 Reglamento. – El patrono deberá remitir mensualmente las planillas de cotización obrero-patronales confeccionados en formularios especiales que le facilitará el Instituto y que éste le dé al respecto a la información que deben contener las planillas	
<b>A-3</b>	CAPITULO VII – DE LAS COTIZACIONES Y SU RECAUDACIÓN	
	Art. 48 párrafo 1 Reglamento. – El pago de las cotizaciones debe hacerse mensualmente, conjuntamente con el valor del 1% sobre el valor de las cotizaciones correspondiente a INSAFORP.	
<b>A-2</b>	Art. 48 párrafo 2 Reglamento. – El patrono que presente planillas que contengan deficiencias o incorrecciones con infracción de las instrucciones dadas por el instituto, incurrirá en una multa de cinco a doscientos colones, de acuerdo con la capacidad económica del infractor	

A green callout box with the text "MARCA EN REFERENCIA SOBRE VERIFICACIÓN" points to a red L-shaped mark in the bottom right corner of the table.

## 2.5.5 CÉDULA ANALÍTICA

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

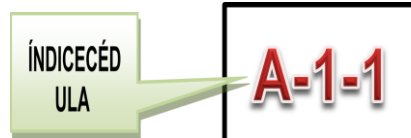
HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/01/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>A-1-1</b>	Art. 7	X	
<p>REFERENCIA A CÉDULA SUB ANALÍTICA</p>	Los patronos que empleen trabajadores sujetos al régimen del seguro social, tienen obligación de inscribirse en el plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que asuma la calidad de tal. Los trabajadores deberán estar inscritos en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su ingreso a la empresa.		

2.5.6 CÉDULA SUB ANALÍTICA



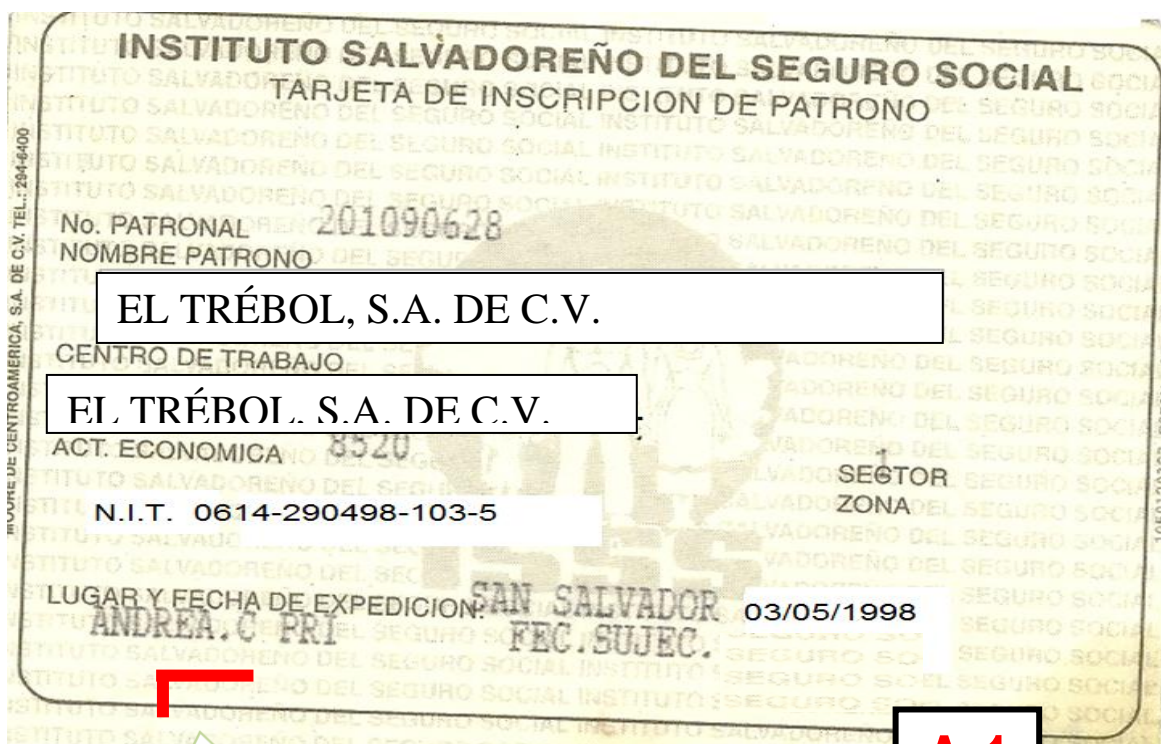
Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/01/2012

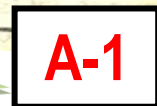
PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES



MARCA EN REFERENCIA SOBRE VERIFICACIÓN

REFERENCIA CÉDULA ANALÍTICA



## 2.5.7 ELABORACIÓN DE CÉDULAS

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/01/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>A-2-1</b>	<b>Art. 33 párrafo 2 Ley y 47 Reglamento</b>	X	
	El patrono está obligado a descontar a los asegurados al momento de efectuar el pago de salarios, la cuota que corresponda como cotización y que ésta no incluya la cuota patronal ya que será sancionado con una multa de cien a quinientos colones.		
<b>A-2-1 Y A-3-1</b>	<b>Art. 48 párrafo 2 Reglamento</b>	X	
	El patrono que presente planillas que contengan deficiencias o incorrecciones con infracción de las instituciones dadas por el Instituto, incurre en una multa de cinco a doscientos colones de acuerdo con la capacidad económica del infractor		

A-2-1

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/02/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS  
 PROFESIONALES

EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

COR.	NOMBRE	SALARIO DEVENGADO	ISSS	AFF	RENTA	TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO A PAGAR	FIRMA
1	Edwin Alexander López Zavala	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
2	Julio Edwin Góngora Linares	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
3	Humberto Ismael Santos	\$270.00	\$8.10	\$17.55	\$0.00	\$25.65	\$244.35	
4	Julio César Zavala Zavala	\$300.00	\$9.00	\$19.50	\$0.00	\$28.50	\$271.50	
5	Alcides Pérez Rivas	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
6	Marvin Carlos Benítez Rauda	\$240.00	\$7.20	\$15.60	\$0.00	\$22.80	\$217.20	
7	Elisa Eva Bolaños Flores	\$250.00	\$7.50	\$16.25	\$0.00	\$23.75	\$226.25	
8	Domitila María Rivas Chinchilla	\$250.00	\$7.50	\$16.25	\$0.00	\$23.75	\$226.25	
9	Ernesto Santos Bolaños	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
10	Edwin Alfredo Benítez Escobar	\$250.00	\$7.50	\$16.25	\$0.00	\$23.75	\$226.25	
11	Juan Guadalupe Echegoyén	\$250.00	\$7.50	\$16.25	\$0.00	\$23.75	\$226.25	
12	Carlos Alfredo Hernández Chacón	\$240.00	\$7.20	\$15.60	\$0.00	\$22.80	\$217.20	
13	Abel Wilfredo Santos López	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
14	Alcides Marroquin Zelaya	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
15	Noé Linares Pérez	\$250.00	\$7.50	\$16.25	\$0.00	\$23.75	\$226.25	
16	Agustín Ismael Roque Góngora	\$235.00	\$7.05	\$15.28	\$0.00	\$22.33	\$212.68	
17	Esperanza Chávez Escobar	\$250.00	\$7.50	\$16.25	\$0.00	\$23.75	\$226.25	
18	Eva Susana Figueroa Ochoa	\$685.71	\$20.57	\$44.57	\$82.96	\$148.10	\$537.61	
19	Alfredo Escobar Benítez	\$400.00	\$12.00	\$26.00	\$47.43	\$85.43	\$314.57	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,280.71</b>	<b>\$158.42</b>	<b>\$343.25</b>	<b>\$130.39</b>	<b>\$632.06</b>	<b>\$4,648.65</b>	

Elaborado por: T.S.B

Revisado Por: J.E.A.M.

Autorizado por: R.E.A.R

A-2

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/02/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS  
 PROFESIONALES

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>A-3-1</b>	<b>Art. 33 párrafo 2 Ley y 47 Reglamento</b>	X	
	El patrono deberá remitir mensualmente los cambios efectuados en las planillas de cotización obrero-patronales, confeccionadas en formularios que le facilitará el Instituto y que éste le dé al respecto a la información que deben contener las planillas		
<b>A-3-1</b>	<b>Art. 48 párrafo 1 Reglamento</b>	X	
	El pago de las cotizaciones debe hacerse mensual, de lo contrario deberá pagar una multa equivalente al 5% del monto de las cotizaciones por 15 días de atraso o el 10% por más de 15 días de atraso.		



A-3-1

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/02/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DEL ISSS Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RIESGOS  
 PROFESIONALES

LEER INSTRUCTIVO AL REVERSO DE LA ÚLTIMA COPIA

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 PLANILLA PREELABORADA PARA EL PAGO MENSUAL DE COTIZACIONES CON FACTURACION DIRECTA  
 REGIMEN DE SALUD CORRELATIVO PLANILLA PRIMARIA: 11

1. NOMBRE DEL PATRONO: EL TRÉBOL S.A. DE C.V.  
 2. FECHA DE EMISION: 05/10/11  
 3. NIT: 06142904981055  
 4. NUMERO PATRONAL: 201090628  
 5. CORR. PLANILLA: 141  
 6. HOJA: 1

7. DIRECCION DEL PATRONO: CALLE CIRCUNVALACION, N°43, PLAN DE LA LAGUNA  
 8. DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO: ANTIGUA CUSCATLAN, LA LIBERTAD  
 9. TELEFONO(S) PATRONO: 2259427

10. NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: EL TRÉBOL S.A. DE C.V.  
 11. ACTIVIDAD ECONOMICA: comercio  
 12. PERIODO DE PAGO (MES Y AÑO DE OTORGACION): SEPTIEMBRE 2011

13. DIRECCION DEL CENTRO DE TRABAJO: CALLE CIRCUNVALACION, N°43  
 14. DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO: San Salvador, San Salvador  
 15. TELEFONO(S) CENTRO DE TRABAJO: 2259427

16. CORR.: 08662706  
 17. NUMERO DE AFILIACION: 058276452  
 18. NOMBRE SEGUN TARJETA DE AFILIACION: ESCOBAR BENÍTEZ WILFREDO

SEÑOR PATRONO ANOTAR LOS CAMBIOS PARA EL MES DE: SEPTIEMBRE 2011

16. CORR.	17. NUMERO DE AFILIACION	18. NOMBRE SEGUN TARJETA DE AFILIACION	COTIZACIONES CORRESPONDIENTES AL MES															
			19. SALARIO NORMAL	20. PAGO REDUCCION	21. PAGO ADICIONAL	22. MILES DE DOL.	23. MILES DE DOL.	24. MILES DE DOL.	25. MILES DE DOL.	26. SALARIO NORMAL	27. PAGO REDUCCION	28. PAGO ADICIONAL	29. MILES DE DOL.	30. MILES DE DOL.	31. MILES DE DOL.	32. MILES DE DOL.	33. APORTE LABORAL	34. APORTE PATRONAL
1	08662706	ESCOBAR BENÍTEZ WILFREDO	250.00						8	26						1.70	18.75	19.45
2	058276452	BENITEZ RAUDA MARVIN CARLOS	240.00						8	26						1.70	18.00	19.70
3	047264823	BOLAÑOS ERNESTO SANTOS	235.00						8	26						1.70	17.63	19.33
4	038492614	BOLAÑOS FORES ELISA EVA	250.00						8	26						1.70	18.75	20.45
5	087701842	ECHEGOTÉN JUAN GUADALUPE	250.00						8	26						1.70	18.75	20.45
6	984842121	GÓNGORA LINARES JULIO EDWIN	235.00						8	26						1.70	17.63	19.33
7	972545162	HERNÁNDEZ CHACÓN CARLOS ALFREDO	240.00						8	26						1.70	18.00	19.70
8	880635143	LÓPEZ ZAVALA EDWIN ALEXANDER	235.00						8	26						1.70	17.63	19.33
9	960452754	MARROQUIN ZECAYA ALCIDES	235.00						8	26						1.70	17.63	19.33
10	035264713	PEREZ RIVAS ALCIDES	235.00						8	26						1.70	17.63	19.33
11	040138253	RIVAS CHINCHILLA DOMITILA-MARIA	250.00						8	26						1.70	18.75	20.45
12	035647277	SANTOS HUMBERTO ISMAEL	270.00						8	26						1.70	20.25	21.95
13	088351136	SANTOS LOPEZ ABEL WILFREDO	235.00						8	26						1.70	17.63	19.33
14	083542810	ZAVALA ZAVALA JULIO CÉSAR	300.00						8	26						1.70	22.50	24.20
TOTAL GENERAL																		
TOTAL			32,490.00															

26. ESTA PLANILLA DEBERA SER DEVUELTA A MAS TARDAR EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2011

SRES.: BANCOS FAVOR SELLAR Y DEVOLVER A PATRONO PLANILLA COMPLETA (ORIGINAL + COPIA)

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACION QUE SUMINISTRO EN ESTA PLANILLA ES CORRECTA Y COMPLETA.

25% INSAFORP

MULTAS 25% SREUD

TOTAL DE REMUNERACION (NO PASAN) \$ 0

397.90

DUPLICADO PARA EL PATRONO

FIRMA

A-3


Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**  
**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**  
**CÉDULA SUMARIA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/05/2012

Referencia	Artículos Aplicables	Observaciones
<b>B-1</b>	CAPÍTULO II – DE LA AFILIACIÓN Y TRASPASO	
	Art. 7, párrafo 3 – Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral, el trabajador no hubiese elegido la institución administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de trabajadores	
<b>B-2</b>	Art. 13 – Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al sistema por parte de los trabajadores y empleadores.	
<b>B-3</b>	CAPÍTULO III – DE LAS COTIZACIONES	
	Art. 19, párrafo 3 – La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se devengaron los ingresos afectos que éste le dé al respecto a la información que deben contener las planillas	

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/05/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>B-1-1</b>	<b>Art. 7</b>		
	Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral, el trabajador no hubiese elegido la institución administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de trabajadores.	X	

**B-1-1**Hoja No. 1 de 2

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/05/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

NUP 27119700104

ESCOBAR BENÍTEZ WILFREDO

FECHA DE INCORPORACION 03/11/98      FECHA DE AFILIACION 03/11/98

**AFP CRECER**

HOLA CRECER 2211-9393  
[www.crecer.com.sv](http://www.crecer.com.sv)

**B-1**

B-1-1

Hoja No. 2 de 2

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/05/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

CONTRATO No. FM-133/1998

NOSOTROS: **MARÍA ALAS DE RAMÍREZ**, que firmo "ilegible", de cincuenta y cuatro años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve Guión Cinco, actuando en nombre y representación de la empresa **TREBOL S.A. DE C.V.**, de este domicilio, cuya actividad económica es comercio, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y que en este Instrumento se llama "**LA EMPRESA**" en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma y, **ESCOBAR BENITEZ WILFREDO** que firma "ILEGIBLE" de VEINTISEIS años de edad, Licenciado en contaduría pública del domicilio de **SOYAPANGO**, departamento de **SAN SALVADOR**, con Documento Único de Identidad Número: **CERO UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO GUION UNO**, que en adelante se denominara "**EL CONTRATADO**", por medio de este Instrumento convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** por continuidad, debidamente autorizado por a) acuerdo de Junta Directiva número: **TRESCIENTOS VEINTIDOS** de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa, Contrato que se registró por las cláusulas siguientes: PRIMERA: "**EL CONTRATADO**" se obliga para con **LA EMPRESA** a prestar sus servicios bajo la Dirección de Junta Directiva, y bajo la supervisión de la Administración Financiera. SEGUNDA: El plazo del contrato será **POR TIEMPO INDEFINIDO** TERCERA: La jornada de trabajo de **EL CONTRATADO** será de **OCHO HORAS DIARIAS**, la semana laboral de **CUARENTA HORAS** y el horario de trabajo será de **OCHO DE LA MAÑANA A CUATRO DE LA TARDE**, de lunes a viernes. CUARTA: El trabajo a desempeñar de **EL CONTRATADO** será de **CONTADOR**, con las siguientes funciones: Registrar las operaciones financieras contables y elaborar estados financieros; consolidar los Ingresos y egresos, informar a la Administración Financiera, de alguna situación incorrecta que suceda, coordinar con la Administración Financiera el trámite de pago a realizar para su revisión y trámite ante el Decanato de la Facultad para la toma de las medidas correctivas de forma inmediata; todas aquellas funciones delegadas por la Administración Financiera y que vayan en función de alcanzar los objetivos del cargo. QUINTA: Por los servicios contratados, la empresa se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** en concepto de Salario Mensual la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** con las deducciones que las leyes establecen. SÉPTIMA: para los efectos de este contrato ambas partes designaron como domicilio el de esta ciudad. OCTAVA: Podrá darse por terminado este **CONTRATO** 1) de común acuerdo por ambas partes o unilateralmente por **LA EMPRESA**; 2) Cuando **EL CONTRATADO** pierda las aptitudes necesarias para cumplir en cuanto a las actividades específicas. 3) Cuando **EL CONTRATADO** no cumpla con los horarios de trabajo establecidos; 4) Cuando desaparezca la necesidad a utilizar los servicios de **EL CONTRATADO**; 5) Por abandono de labores por **EL CONTRATADO** por dos días consecutivos o tres alternos en el mes calendario; 6) Cuando en cualquier forma **EL CONTRATADO** infrinja el ordenamiento jurídico y vigente en las cláusulas de este **CONTRATO**. Así nos expresamos y firmamos el presente **CONTRATO** en dos ejemplares originales y seis copias, en la ciudad de San Salvador a los **veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho**.



  
**MARÍA ALAS DE RAMÍREZ**  
 Representante Legal



  
**ESCOBAR BENITEZ WILFREDO**  
 CONTRATADO

B-1


Hoja No. 1 de 1

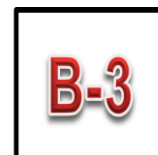
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/05/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>A-2-1</b>	<b>Art. 13</b>		
	Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al sistema por parte de los trabajadores y empleadores.	X	

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/05/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>B-3-1</b>	<b>Art. 16 párrafo 3</b>		
	La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al que se efectuaron las cotizaciones correspondientes	X	

**B-3-1**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**

<b>HECHO POR:</b>	<b>E.G.M</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Y.Y.C.</b>
<b>FECHA:</b>	<b>01/05/2012</b>

**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**

**CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES**

PLANILLA PREVISIONAL		COPIA DEL EMPLEADOR									
FECHA: 01/09-12	EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.	Página 1 de 1	RER00205								
EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.		PLANILLA PREELABORADA NO REQUIERE DE DISKETTE PARA SU PAGO AFP CRECER									
Afp CRECER		Cifrado AFP									
***DATOS DEL EMPLEADOR***		***DATOS DE LA PLANILLA***									
NIT: 0614-290498-103-5	NOMBRE: EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C	NÚMERO: COF0614090269104701201108	USO: Declaración y Pago								
MUNICIPIO: SAN SALVADOR	DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR	OPERADOR: 114	FECHA DE EMISIÓN: 05/10/2011								
PAÍS: EL SALVADOR	TELÉFONO: 2225-9427	HORA DE EMISIÓN: 00:00:00	PERÍODO DE DEVENGUE: 201109								
FAX:	TIPO: Privado	EMPLEADOS EN PLANILLA: 10									
ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO	TOTAL DE EMPLEADOS: 10										
NUP	TIPO ID NUM/D	NOMBRE DEL AFILIADO	No. DÍAS TRAB	No. HRS JOR	IBC Mensual	COT OBL AFI	COT OBL AFI	COT VOL AFI	COT VOL EMP	TOTAL FONDO DE PENSIONES	COMISIÓN PARA AFP
25241173000	CIP	01563422-8 SANTOS BOLAÑOS, ERNESTO	30	8	270.00	16.87	10.94	0.00	0.00	27.81	7.29
28634598742	DUI	14298763-2 BENÍTEZ ESCOBAR, EDWIN ALFREDO	30	8	300.00	18.75	12.15	0.00	0.00	30.90	8.10
25241173000	DUI	132596-74 ECHEGOYEN, JUAN GUADALUPE	30	8	235.00	14.68	9.52	0.00	0.00	24.20	6.34
25241173000	DUI	14769321-6 HERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ALFREDO	30	8	240.00	15.00	9.72	0.00	0.00	24.72	6.48
25241173000	DUI	9875632-1 SANTOS LÓPEZ, ABEL WILFREDO	30	8	250.00	15.62	10.13	0.00	0.00	25.75	6.75
26789278001	DUI	00085369-2 MARROQUÍN ZELAYA, ALCIDES	30	8	250.00	15.62	10.13	0.00	0.00	25.75	6.75
25241173000	DUI	00198524-7 ROQUE GONGORA, AGUSTIN ISMAEL	30	8	235.00	14.68	9.52	0.00	0.00	24.20	6.34
25241173000	DUI	02589634-9 CHÁVEZ ESCOBAR, ESPERANZA	30	8	250.00	15.62	10.13	0.00	0.00	25.75	6.75
25241173000	DUI	0456987-2 FIGUEROA OCHOA, EVA SUSANA	30	8	1,000.00	62.49	40.51	0.00	0.00	102.99	26.99
27119700104	DUI	36958462-6 ESCOBAR BENÍTEZ, WILFREDO	30	8	400.00	24.99	16.20	0.00	0.00	41.20	10.80
					3,430.00	214.33	138.94	0.00	0.00	353.26	92.57
TOTAL A PAGAR:		445.83	DOLARES								



Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUMARIA CÓDIGO DE COMERCIO

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/06/2012

Referencia	Artículos Aplicables	Observaciones
C-1	Art. 22 - La escritura social constitutiva debe contener	
C-2	Art. 260 - Registro de credenciales en el registro de comercio	
C-3	Art. 411, Ordinal tercero - Depositar anualmente en el Registro de Comercio los estados financieros, acompañados del dictamen del auditor y sus anexos..	
C-4	Art. 420 - Las matrículas deberán renovarse anualmente	
C-5	Art. 435 – El comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada	
C-6	Art. 465 - Registro de instrumentos sociales, las escrituras de constitución, modificación, transformación, fusión y liquidación de sociedades.	

C-1
-----

Hoja No. 1 de 2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**  
**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**  
**CÉDULA ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/06/2012


Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>C-1-1</b>	<b>Art. 22</b>	X	
	<p>La escritura social constitutiva deberá contener</p> <p>I.- Nombre, edad, ocupación, nacionalidad y domicilio de las personas naturales; y nombre, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas, que integran la sociedad.</p> <p>II.- Domicilio de la sociedad que se constituye, con expresión del municipio y departamento al cual pertenece.</p> <p>III.- Naturaleza jurídica.</p> <p>IV.- Finalidad.</p> <p>V.- Razón social o denominación, según el caso.</p> <p>VI.- Duración o declaración expresa de constituirse por tiempo determinado.</p> <p>VII.- Importe del capital social, cuando el capital sea variable se indicará el mínimo.</p> <p>VIII.- Expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes y el valor atribuido a éstos.</p> <p>IX.- Régimen de administración de la sociedad, con expresión de los nombres, facultades y obligaciones de los organismos respectivos.</p> <p>X.- Manera de hacer distribución de utilidades y en su caso, la aplicación de pérdidas entre socios.</p> <p>XI.- Modo de construir reservas.</p> <p>XII.- Bases para practicar la liquidación de la sociedad; manera de elegir liquidadores cuando no fueren nombrados en el instrumento y atribuciones y obligaciones de éstos.</p>		

C-1-1

Hoja No. 1 de 2

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/06/2012

<p>NUMERO CINCUENTA Y OCHO, - LIBRO SEGUNDO. CONSTITUCION DE SOCIEDAD de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de abril de mil novecientos dieciséis ante mi</p> <p>ILLICH ORLANDO QUINTEROS MOYA, Notario, de este domicilio, COMPARECE: el señor NELSON EDGARDO LEON CARDOZA, de nacionalidad salvadoreña/ de veintinueve años de edad, Médico veterinario y Zootecnista, del domicilio de Tejutla, departamento de Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho cero cero cinco ocho dos - seis, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro tres tres - cero nueve cero cuatro siete nueve - uno cero uno - cero, actuando en su carácter personal y como Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de los señores: SONIA DOMICILIO, AGENCIAS Y SUCURSALES. El domicilio de la sociedad es el de la ciudad de salvador, departamento de san salvador, pero la administración social podrá acordar la apertura de agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.</p> <p>III) FINALIDAD DE LA SOCIEDAD. La Sociedad tendrá por finalidad: la venta, compra, <b>de productos fertilizantes y agropecuarios</b> su comercialización y distribución y otros similares; así como la explotación en la el Comercio en todos sus ramos sin más limitaciones que las establecidas por la ley, así como, asumir representaciones internacionales, nacionales y/o extranjeras, la formación y organización de toda clase de negocios y establecimientos comerciales e</p>	
---	---



C-1-1

Hoja No. 2 de 2

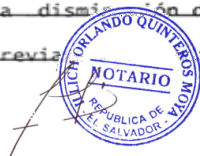
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/06/2012



el Instituto Federal Electoral, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial en cuanto su objeto para llevar a cabo la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable en El Salvador, otorgada ante los oficios del Notario CARLOS ALFREDO SEPULVEDA VALLE, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, a las quince horas del día veinticuatro de julio del año dos mil ocho Poder que relacionare mas adelante; y en la calidad antes dicha, ME DICE: que constituye por medio de la presente escritura una sociedad que se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes: I) NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION; La naturaleza de la sociedad es anónima de capital variable; su nacionalidad salvadoreña y su denominación "EMPRESA EL TRÉBOL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "EL TRÉBOL S.A. DE C.V.

REGIMEN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital podrá tener lugar en todos los casos establecidos en el Código de Comercio, bajo las normas generales siguientes: a) para aumentar el capital será necesario que las acciones suscritas originalmente y las de los aumentos anteriormente acordados se encuentren totalmente pagadas; b) la resolución que acuerde el aumento de capital debe haberse tomado por las tres cuartas partes del capital social; c) todo aumento de capital se inscribirá en un libro de registro que para tal efecto se llevará; y d) el acuerdo de aumento de capital que no fuere por revalorización del activo, se cumplirá suscribiendo las acciones en su totalidad y pagando por lo menos el veinticinco por ciento de las mismas, si se hiciese en efectivo; y en su totalidad, si se hiciese en especie. - B) REGIMEN PARA LA DISMINUCION DE CAPITAL: La disminución de capital podrá efectuarse por el retiro parcial o total de aportaciones previa autorización o por desvalorización del activo bajo las normas básicas



**C-2**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**  
**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**  
**CÉDULA ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/06/2012

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>C-2-1</b>	Art. 260	X	
	<p>La representación jurídica y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden al director único o al representante de la junta directiva en su caso el pacto social puede confiar éstas atribuciones a cualquiera de los directores que determine o a un gerente nombrado por la junta directiva.</p> <p>La representación judicial de la sociedad también podrá recaer en aquella persona que nombre el director único o la junta directiva en su caso.</p>		

**C-2-1**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/06/2012



**REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
 REGISTRO DE COMERCIO**

**E-028506**

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veinticinco de Abril de dos mil doce.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD EL TRÉBOL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL DE CAPITAL VARIABLE DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0009739868, del día veinticinco de Abril de dos mil doce. Presentado en este Registro a las doce horas y veintitrés minutos del día veintitrés de Abril de dos mil doce, según asiento número 2008167297.

  
 Licda. Jessica Xiomara Rivas Urbina  
 REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 33 DEL LIBRO 2342 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 264 AL FOLIO 266 FECHA DE INSCRIPCIÓN; San Salvador, veinticinco de Abril de dos mil doce



  
 Licda. Jessica Xiomara Rivas Urbina  
 REGISTRADOR

**C-2**

**C-3**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**  
**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**  
**CÉDULA ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/07/2012



Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>C-3-1</b>	Art. 411 romano III	X	
	Son obligaciones del comerciante individual y social: III.- Depositar anualmente en el Registro de Comercio el balance general, los estados de resultados y de patrimonio correspondientes al mismo ejercicio del balance general, acompañados del dictamen del auditor y sus respectivos anexos.		

**C-3-1**Hoja No. 1 de 2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/07/2012

G 0004303



**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**REGISTRO DE COMERCIO**



REGISTRO DE COMERCIO; DEPARTAMENTO DE BALANCES: SAN SALVADOR, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día veinticinco de de Marzo de dos mil doce.

Admítanse en calidad de **DEPÓSITO** el Balance general, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de Diciembre de dos mil once, junto con el dictamen del auditor, los anexos del dictamen y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: EL TRÉBOL S.A. DE C.V., presentados al número 2010041504, a las doce horas y veintiocho minutos del día once de Abril de dos mil doce.

DERECHOS: \$17.14, según comprobante de pago número 10293675, del día once de Abril de dos mil doce.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

  
 Lidia María Ruiz  
 Contador Auxiliar  
 MP2750



**C-3**



C-4
-----

Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**  
**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**  
**CÉDULA ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**







HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/07/2012

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>C-4-1</b>	Art. 420	X	
	Las matrículas deberán renovarse anualmente, en la época que se señale en la Ley de Registro de Comercio. La falta de renovación de la matrícula dentro del plazo legal correspondiente será sancionada por el registro de comercio de conformidad a su ley.		

**C-4-1**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/07/2012

	
<b>REPUBLICA DE EL SALVADOR</b> <b>CENTRO NACIONAL DE REGISTROS</b> <b>REGISTRO DE COMERCIO</b>	
<p>AÑO: 2011          RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2003046765N28 69 57 58          RENOVACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO NO.2003046765'001 29          69 59 60</p>	
<p>LA INFRASCRIPTA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE          EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO DE COMERCIO.</p>	
<p>HACE CONSTAR: Que la Sociedad GRUPO 05 062010, es titular de la          Empresa COMERCIAL denominada EMPRESA EL TREBOL, S.A. DE C.V. PO          05 062010, ubicada en calle circunvalación No.43 en el municipio          de San Salvador y que se dedica a la Comercialización de          productos fertilizantes y agropecuarios; ha efectuado el tramite          establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio, para          obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA Y          ESTABLECIMIENTO, durante el Año 2011.</p>	
<p>Por tanto se expide al titular de dicha Empresa y          Establecimiento la presente constancia de Renovación de          conformidad con el artículo 418 del Código de Comercio.</p>	
<p>Registro de comercio. San Salvador, veintitrés de marzo de dos          mil once</p>	
	
LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.	
	

**C-5**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/08/2012

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>C-5-1</b>	Art. 435	X	
	El comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados en materia de contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de auditoría		

**C-5-1**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO**

<b>HECHO POR:</b>	<b>E.G.M</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Y.Y.C.</b>
<b>FECHA:</b>	<b>01/08/2012</b>

Licenciado (a)

René Pérez Guzmán  
Presente,

Yo, María Alas de Ramírez, mayor de edad, administradora de empresas de nacionalidad salvadoreña del domicilio de San Salvador, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada EL TRÉBOL S.A. DE C.V. que se puede abreviar TRÉBOL S.A. DE C.V. inscrita en el registro de comercio bajo el número 44 libro 2381 folio 304 al 321 el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho y domiciliada en San Salvador cuya actividad económica principal es Comercialización de productos fertilizantes y agropecuarios.

Solicito se legalice:

- 1) El sistema contable de acuerdo a lo especificado en el Artículo 435 del Código de Comercio y Artículo 17 literal b, de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y
- 2) Los libros contables y sociales que detallo a continuación de acuerdo a lo especificado en el Artículo 141 literal d, del Código Tributario y al Artículo 17 literal b, de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría:
  - Un libro diario y/o mayor (folios del número 1 al 100)
  - Un libro para el registro de las compras (folios del número 1 al 100)
  - Un libro para el registro de las ventas a consumidor final (folios del número 1 al 100)
  - Un libro para el registro de las ventas a contribuyentes (folios del número 1 al 100)
  - Un libro para el registro de las actas de las juntas generales de accionistas (folios del número 1 al 25)
  - Un libro para el registro de accionistas (folios del número 1 al 25)
  - Un libro para el registro de aumentos y disminuciones de capital social (folios del número 1 al 25)

Estos libros servirán para desarrollar el sistema contable de la sociedad y para registrar las operaciones, asimismo para cumplir con lo establecido en el Código de Comercio referente a los libros sociales, para lo cual declaro la siguiente información:

Matricula de empresa número: 1998046765N28 69 57 58  
 Número de Identificación Tributaria: 0614-290498103-5  
 Número de Registro de Contribuyente. 265-5  
 Nombre del contador: Tomas Salvador Barrientos

San salvador a los 09 días del mes de Enero de dos mil once.



María Alas de Ramírez

**C-5**

**C-6**

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO

HECHO POR:	Hoja No. <u>1</u> de <u>E.G.M</u>
REVISADO POR:	Y.Y.C.
HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/08/2012

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>C-6-1</b>	Art. 465	X	
	Deben Registrarse los instrumentos sociales: escrituras de constitución		

EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

FECHA:

01/08/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

Hoja No. 1 de 1

CÉDULA SUB ANALÍTICA CÓDIGO DE COMERCIO

	<b>REPUBLICA DE EL SALVADOR</b> <b>CENTRO NACIONAL DE REGISTROS</b> <b>REGISTRO DE COMERCIO</b>	
E-004480		
<p>REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.</p> <p>Inscribase el anterior testimonio de escritura pública de CONSTITUCIÓN de la sociedad EL TRÉBOL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EL TRÉBOL S.A. DE C.V. DERECHOS: \$11.40, comprobante de pago número 0008238734, del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; presentando en este registro a las dieciséis horas y treinta minutos, del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, según asiento número 2008172449.</p>		
 Licda. Jessica Xiomara Rivas Urbina REGISTRADOR		
<p>INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 44 DEL LIBRO No. 2381 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 304 AL FOLIO 321, FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.</p>		
 Licda. Jessica Xiomara Rivas Urbina REGISTRADOR		
		<b>C-6</b>



Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUMARIA LEY DE MEDIO AMBIENTE

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/09/2012

Referencia	Artículos Aplicables	Observaciones
D-1	Art. 22 – Formulario ambiental.	

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/09/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA LEY DE MEDIO AMBIENTE

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>D-1-1</b>	Art.22	X	
	El titular de toda actividad, obra o proyecto que requiera un permiso ambiental para su realización o funcionamiento, ampliación, rehabilitación o reconversión deberá presentar al Ministerio el formulario ambiental que se requiera con la información que se solicite. El Ministerio categorizará, obra o proyecto de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial		



D-1-1

Hoja No. 1 de 2

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DE MEDIO AMBIENTE

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/09/2012



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-16672-1033 -2011

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistas las diligencias promovidas por Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zuniga, representante legal de EL TRÉBOL, Sociedad Anónima de Capital Variable, titular del proyecto FERTILIZANTES DE BUENA CALIDAD, ubicado, Calle Circunvalación, N° 43, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, el cual consiste: en ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES Y SIMILARES, para la venta de FERTILIZANTES, la cual contará con fábrica especializada, tienda de conveniencia, oficina administrativa, área de canopy, cuarto de máquinas, zona verde, zona de carga y tanques de almacenamiento, área de circulación, área de parqueo, área de servicios y área de desechos sólidos. Dicha localidad contará con tres tanques horizontales tipo Glasteel II, fabricados con acero ASTM A36, de doble pared, con recubrimiento exterior de fibra de vidrio cada uno con una capacidad de 10,000 galones para el almacenamiento de aceite diesel, gasolina regular y gasolina súper. El área a ocupar por el proyecto es de 1,571.49 metros cuadrados. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular del proyecto en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental, el cual posterior a la inspección al sitio donde se pretende desarrollar el mencionado proyecto, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución del mencionado proyecto.
- II. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad, obra o proyecto antes mencionada, determinándose que se encuentra comprendido (a) en el Grupo B, Categoría 2, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: El proyecto consiste en la instalación de una fábrica para elaborar fertilizantes, para la venta de los mismos, la cual contará con fábrica para elaborar fertilizantes tienda de conveniencia, oficina administrativa, área de canopy, cuarto de máquinas, zona verde, zona de carga y tanques de almacenamiento, área de circulación, área de parqueo, área de servicios y área de desechos sólidos. Dicha estación de servicio contará con tres tanques horizontales tipo Glasteel II, fabricados con acero ASTM A36, de doble pared, con recubrimiento exterior de fibra de vidrio cada uno con una capacidad de 10,000 galones para el almacenamiento de aceite diesel, gasolina regular y gasolina súper. El área del terreno donde será ejecutado el proyecto es de 1,571.49 metros cuadrados.



D-1



**D-1-1**Hoja No. 2 de 2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.  
 PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011  
 CÉDULA SUB ANALÍTICA LEY DE MEDIO AMBIENTE**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/09/2012

RESOLUCION MARN-No-16672-1033 -1998

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-  
 COMUNÍQUESE.- HERMAN HUMBERTO ROSA CHAVEZ, MINISTRO DE  
 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----



Ing. Hernán Romero  
 Director General de Ordenamiento, Evaluación  
 y Cumplimiento

**D-1**

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUMARIA REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Referencia	Artículos Aplicables	Observaciones
E-1	Art. 1- Requisitos mínimos de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo	
	Art. 65 - De la seguridad en la ropa de trabajo	
	Art. 66 - De la seguridad en la ropa de trabajo	
	Art. 67 - De la seguridad en la ropa de trabajo	


Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>E-1-1</b>	Art. 1	X	
	Establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada industria en particular.		

E-1-1

Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/10/2012

**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**

**CÉDULA SUB ANALÍTICA REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**



Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Dirección General de Previsión Social  
Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

LA DIRECCION GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL, OTORGA A ESCOBAR BENÍTEZ WILFREDO, EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA EL TRÉBOL S.A. DE C.V., UBICADA EN CALLE CIRCUNVALACIÓN No. 43, SAN SALVADOR – EN EL PERIODO DE DOS AÑOS CON EL CARGO DE PRESIDENTE.

SUS FUNCIONES ESTARAN APEGADAS EN TODO, A LA LEY GENERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO.

EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEBERA COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON RECURSOS HUMANOS, QUIEN ESTARÁ EN LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR EN ESTA LABOR.

San Salvador, 30 de Marzo de 2011



  
LIC. NORA LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN FUNCIONES  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



E-1

**E-2**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS**  
**DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/10/2012

**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**

**CÉDULA ANALÍTICA REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>E-2-1</b>	Art.65	X	
	Los trabajadores que laboren en lugares donde haya peligro de golpearse la cabeza con viguetas, cobertizos u otros obstáculos, o donde pueden caerles objetos pesados tales como piedras, herramientas o materiales, deben usar obligatoriamente cascos de seguridad.		
<b>E-2-1</b>	Art. 66	X	
	Los trabajadores que tengan que laborar con metales sometidos a altas temperaturas deben usar obligatoriamente guantes y mandiles de cuero cromado o asbesto y anteojos o pantallas adecuadas.		
<b>E-2-1</b>	Art. 67	X	
	Los trabajadores que tengan a su cargo las instalaciones o el mantenimiento de la obra eléctrica, deben usar obligatoriamente cascos, guantes y calzado adecuados a la naturaleza del trabajo.		

**E-2-1**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**

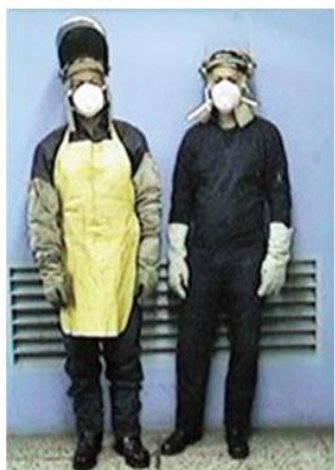
<b>HECHO POR:</b>	<b>E.G.M</b>
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Y.Y.C.</b>
<b>FECHA:</b>	<b>01/10/2012</b>

**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**

**CÉDULA SUB ANALÍTICA REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Cuadro de cumplimiento de seguridad laboral

Empleado	Cargo	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD			
		Casco	Mascarilla	Herramienta	Lentes protectores
BENÍTEZ ESCOBAR, EDWIN ALFREDO	Jefe de mantenimiento	X	X	X	X
BENÍTEZ RAUDA MARYN CARLOS	Reparador eléctrico	X	X	X	X
BOLAÑOS ERNESTO SANTOS	Pintor	X	X	X	X
HERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ALFREDO	soldador	X	X	X	X
LOPEZ ZAVALA EDWIN ALEXANDER	Encargado de maquinaria	X	X	X	X
MARROQUIN ZELAYA ALCIDES	Quimico	X	X	X	X
PÉREZ RIVAS ALCIDES	Procesador de fertilizante	X	X	X	X
RIVAS CHINCHILLA DOMITILA MARÍA	Procesador de fertilizante	X	X	X	X
SANTOS HUMBERTO ISMAEL	Procesador de fertilizante	X	X	X	X
SANTOS HUMBERTO ISMAEL	Procesador de fertilizante	X	X	X	X
ZAVALA ZAVALA JULIO CÉSAR	Procesador de fertilizante	X	X	X	X

**E-2**


Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA SUMARIAORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS TRABAJO  
 MUNICIPALES DE SAN SALVADOR

Referencia	Artículos Aplicables	Observaciones
F-1	Art. 10 literal b).- Inscripción en los registros municipales correspondientes dentro del plazo de 30 días en que se origina la obligación.	
F-2	Art. 18 y 19.- Solicitar licencia anual para funcionamiento dentro de los tres primeros meses del año.	
F-3	Art. 20.- Del permiso para instalar rótulos.	



Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	01/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS TRABAJO  
 MUNICIPALES DE SAN SALVADOR

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>F-1-1</b>	Art. 10 literal b)	X	
	Inscripción en los registros municipales correspondientes dentro del plazo de 30 días en que se origina la obligación.		



<b>F-2</b>
------------

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	20/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>F-2-1</b>	Art. 18 y 19	X	
	Solicitar licencia anual para funcionamiento dentro de los tres primeros meses del año.		

**F-2-1**Hoja No. 1 de 1

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.**

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	20/10/2012

**PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011**

**CÉDULA SUB ANALÍTICA:ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR**

 <p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR</b> GERENCIA FINANCIERA-SUBGERENCIA DE CATASTRO</p> 
<p><b>LICENCIA POR FUNCIONAMIENTO</b></p> <p>No. 3 2-1721302-12-GAS</p>
<p>La Alcaldía Municipal de San Salvador en virtud que la señora María Alas de Ramírez, en su carácter de representante legal solicitó LICENCIA POR FUNCIONAMIENTO, para el negocio denominado EL TRÉBOL S.A. DE C.V. cuya actividad corresponde al comercio, ubicada en calle circunvalación No. 43, San Salvador con clave catastral 74676.</p> <p>Y habiendo llenado los requisitos establecidos por la ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de San Salvador, departamento de San Salvador.</p> <p>SE AUTORIZA LO SOLICITADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEBIENDOSE RENOVAR DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO.</p> <p><b>ESTA LICENCIA QUEDA CONDICIONADA A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, DE EXISTIR DENUNCIA CIUDADANA QUE SEA COMPROBADA PREVIO EL DEBIDO PROCESO LA MISMA QUEDARÁ SIN EFECTO.</b></p> <p>Con base al art. 34 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador, departamento de San Salvador, se extiende la presente <b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b> en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de Marzo de dos mil once.</p>
 <p>Arq. Rina Abrego de Velázquez Subgerente de Catastro</p>

**F-2**

<b>F-3</b>
------------

Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	20/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULA ANALÍTICA: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE  
 SAN SALVADOR

Referencia	Artículos Aplicables	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>F-2-1</b>	Art. 20	X	
	Del permiso para instalar rótulos		

**F-3-1**Hoja No. 1 de 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES NO TRIBUTARIAS  
 DESPACHO DE AUDITORÍA MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
 EMPRESA EL TRÉBOL, S.A. DE C.V.

HECHO POR:	E.G.M
REVISADO POR:	Y.Y.C.
FECHA:	20/10/2012

PERÍODO A EXAMINAR: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2011

CÉDULASUB ANALÍTICA:ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES  
 DE SAN SALVADOR

No. 0023



**LICENCIA PARA TRABAJAR EN LA INSTALACION DE ROTULOS**

NO SE ADMITEN ENMENDADURAS  
ESTA LICENCIA NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO ORIGINAL

EXP. LR-I 2011235458

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR (A) MARÍA ALAS DE RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE: REPRESENTANTE LEGAL SOLICITO LICENCIA PARA TRABAJAR EN LA INSTALACION DE ROTULOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR. DIRECCION: CALLE CIRCUNVALACIÓN No. 43, SAN SALVADOR Y HABIENDOSE DICTADO CON FECHA: 30 DE MARZO LA RESOLUCION FAVORABLE A SU SOLICITUD SE EXTIENDE A: EL TRÉBOL S.A. DE C.V. LA PRESENTE LICENCIA QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS 4 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2011




SUB GERENTE DE REGISTROS Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS  
 FUNCIONARIO DELEGADO DEL ALCALDE MUNICIPAL




## **2.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **2.6.1 CONCLUSIONES**

- a) La obtención de conocimiento de la entidad y su entorno, es un proceso continuo y dinámico de recopilación, actualización y análisis de información durante toda la auditoría. El conocimiento constituye un marco de referencia dentro del cual el auditor debe dar igual importancia a toda la normativa legal aplicable a la empresa.
- b) No existen capacitaciones adecuadas para este tipo de auditorías, ya que la mayoría se inclina por la parte fiscal, siendo un factor determinante para las empresas, sin importar la actividad económica.
- c) No existe un modelo estandarizado de cédulas de trabajo de este tipo para su ejecución lo que implica que su realización es factible, pues sería una herramienta de consulta para los profesionales de contaduría pública y auditoría.

### **2.6.2 RECOMENDACIONES**

- a) A la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles que se realice mayor divulgación sobre la importancia del cumplimiento de las leyes no tributarias, de tal forma que las empresas demanden aún más este tipo de trabajos.
- b) A los gremios que ofrezcan capacitaciones a las firmas de auditoría en este tipo de legislaciones no tributarias, ya que es de suma importancia en todas las empresas.
- c) Se recomienda la utilización de esta herramienta de consulta, además de su revisión y mejora en periodos de tiempo determinado para ir actualizando conforme a los cambios en las normativas y legislación del país.

## BIBLIOGRAFÍA

BLANCO LUNA, YANEL. **Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral**. 2004, Editorial Kimpres Ltda. 325p

BENAVIDES PACHECO, JUAN JOSÉ; GÓMEZ DE LEÓN, ELÍAS ANTONIO; HERNÁNDEZ PÉREZ, FIDEL ANTONIO. 2001. **Técnicas básicas para la elaboración y manejo de papeles de trabajo de auditoría**. Trabajos de graduación. Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas. 292p

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR, CÓDIGO DE COMERCIO, Decreto 671, Diario Oficial No.140, Tomo No.: 228, Fecha Publicación: 31/07/1970, Fecha de Última Modificación 30/09/2011. 287p

CRISTALES CARBALLO, JORGE ADALBERTO. Trabajos de graduación, para optar al grado de contaduría pública. **Los papeles de trabajo, herramienta técnica básica para el contador público**. Universidad de El Salvador, Facultad Ciencias Económicas. 933p

ASAMBLEA LEGISLATIVA, Ley de Medio Ambiente., Diario Oficial 79, República de El Salvador, tomo N°339, numero 79, San Salvador, lunes 4 de mayo de 1998

ASAMBLEA LEGISLATIVA, Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, diario oficial 243 decreto N° 926, tomo 333., lunes 23 de diciembre de 1996

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Ley del Seguro Social, diario oficial 215 decreto n°329, tomo 147, 30 de septiembre de 1949, Reglamento del Seguro Social decreto ejecutivo 37, diario oficial 88, tomo 163, 10 de mayo de 1954

CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO (IAASB siglas en ingles), Normas Internacionales de Auditoría edición 2011



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Salvador, D.M. N°: 66 Fecha: 18/12/2007, D. Oficial No: 12 Tomo: 378 Publicación DO: 18/01/2008, 35p (Reformas: (12) D.M. N° 43, del 24, de julio del 2012, Publicado en el D.O. N° 140, Tomo 396, del 27 de julio del 2012.

PAREDES CASTILLO, MAURICIO DE J.; AGUIRRE, JOSÉ ALFREDO. **Teoría básica en la preparación de papeles de trabajo**, Trabajos de graduación. Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador para optar al grado de licenciatura en Contaduría Pública. Primera edición. 77p

ASAMBLEA LEGISLATIVA, Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, decreto ejecutivo no.7, tomo:230 D.O. 09 de febrero de 1971, 12p

# ANEXOS

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	Cuestionario usado en encuestas
ANEXO 2	Metodología de la investigación
ANEXO 3	Tabulación de datos
ANEXO 4	Diagnóstico de la investigación



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
 ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**INDICACIONES:** Marque con una "X" la respuesta que considere conveniente de acuerdo a las necesidades enmarcadas en este instrumento.

1. ¿Cuenta con clientes que le requieran auditorías de cumplimiento de leyes no tributarias?

SI  NO

2. ¿Del total de clientes que porcentaje considera que **no** aplican a la pregunta anterior?

De 0% a 25%   
 De 26% a 50%   
 De 51% a 75%   
 De 76% a 100%

3. ¿Cuál considera que es la causa para que ciertos clientes no cumplan con la legislación no tributaria?

a) Falta de recursos económicos   
 b) Desconocimiento sobre las leyes que les aplican   
 c) Otros \_\_\_\_\_

4. ¿Considera importante la evaluación de los aspectos contenidos en las legislaciones no tributarias?

SI  NO

5. ¿De las siguientes legislaciones no tributarias, cuáles considera usted que son más importantes evaluar?

a) Medioambientales.   
 b) Laborales.   
 c) Salud.   
 d) Previsionales.   
 e) Mercantiles.   
 f) Municipales   
 g) Todas las anteriores.

6. ¿Considera que un modelo estandarizado de cédulas de trabajo en la ejecución de auditoría de leyes no tributarias debe contener la normativa señalada en la pregunta anterior?

SI  NO

7. ¿Considera usted, que un incumplimiento en una legislación de tipo no tributaria puede llegar afectar el principio de negocio en marcha?

SI  NO

8. ¿El personal de auditoría ha recibido capacitaciones de cómo desarrollar trabajos relacionados con el cumplimiento de obligaciones no tributarias?

SI  NO

9. Si la respuesta al ítem anterior es positiva, seleccione dos o más las leyes mencionadas en la capacitación.

- a) Leyes Mercantiles
- b) Leyes Medioambientales
- c) Leyes Laborales
- d) Leyes de Salud
- e) Leyes Previsionales

10. Si su respuesta a la pregunta 8 fue negativa, mencione las causas del porqué no se ha capacitado en éste tema.

- a) La firma no capacita
- b) Se cuenta con suficiente conocimiento técnico sobre el tema

11. ¿Actualmente cuenta con un modelo de cédulas de trabajo para la ejecución de auditoría de leyes no tributarias?

SI  NO

12. ¿Considera importante para su firma contar con un modelo que le ayude en la elaboración de cédulas de trabajo en este tipo de auditoría?

SI  NO

13. ¿Al contar con un modelo estandarizado para la elaboración de cédulas de trabajo hará uso de este?

SI  NO

14. ¿Cuál considera que es el beneficio que se tiene al ejecutar auditorías de cumplimiento de leyes no tributarias?

- a) Permite detectar posibles irregularidades.
- b) Permite detectar posibles incumplimientos a las legislaciones
- c) Permite evitar sanciones por parte del Estado.
- d) Todas las anteriores.

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### TIPO DE ESTUDIO

La investigación se llevó a cabo utilizando el método hipotético deductivo, el cual consistió en combinar la reflexión racional con la observación de la realidad, a través de la creación de una hipótesis y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos, comparándolos con la experiencia.

Partiendo de un supuesto o afirmación por demostrar, se analizaron las variables, para luego deducir los indicadores en cada una de ellas, con la finalidad de recolectar la información a partir de estos, permitiendo comprobar la necesidad de contar con una guía para el diseño de cédulas de trabajo en la ejecución de una auditoría de cumplimiento de leyes no tributarias; la cual ayude a detectar las irregularidades o incumplimientos.

#### UNIDAD DE ANÁLISIS

Las encuestas fueron dirigidas al representante legal o séniors de las firmas de auditoría registradas en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

#### UNIVERSO

El universo estuvo conformado por 233 firmas de auditoría con personería jurídica de la República de El Salvador, inscritas en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

#### MUESTRA

Para la selección de la muestra se utilizó el método aleatorio simple, que consistió en que todos los elementos de la población tenían la misma probabilidad de ser escogidos. Los datos seleccionados fueron

analizados a fin de comprobar la deficiencia en cuanto al cumplimiento de leyes no tributarias. La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 Npq}{(N-1)e^2 + Z^2 pq}$$

<b>n</b>	=	Muestra	¿?
<b>N</b>	=	Universo	233
<b>Z</b>	=	Nivel de confianza	1.96
<b>P</b>	=	Probabilidad de éxito 1	0.70
<b>Q</b>	=	Probabilidad de fracaso (1- P)	( 1 – 0.70)
<b>E</b>	=	Márgen de error	0.05

Al sustituir los datos se obtuvo el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{(1.96)^2 (233)(0.70)(1-0.70)}{(233-1)(0.05)^2 + (1.96)^2 (0.70)(1-0.70)}$$

$$n = \frac{187.9694}{1.3867}$$

n = 135.55 aproximando a 136 firmas de auditoría

## INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN

Para recabar la información y demostrar la existencia de la problemática, se hizo uso de un cuestionario que contenía preguntas cerradas, elaboradas en forma clara y precisa, con el propósito de recolectar información valiosa, que permitiera evidenciar que el problema planteado existe y demanda una solución efectiva.

Las técnicas utilizadas en la investigación se enuncian a continuación:

- **Compilación bibliográfica:** Se realizó una clasificación conforme a un orden o sistema establecido de la información, basada en aspectos legales y técnicos, por medio de fuentes primarias y secundarias, tales como libros, tesis, normas, entre otros.
- **La observación al implementar los instrumentos con los profesionales,** lo que sirvió para considerar aquellos aspectos que puedan brindar más elementos a la indagación del tema.
- **Análisis:** Como resultado a las respuesta obtenidas y el análisis de los datos, se confirmó la importancia de una guía que ayude a los profesionales en contaduría pública estandarizar el diseño de las cédulas de trabajo al momento de ejecutar una auditoría de cumplimiento de obligaciones no tributarias.
- **Encuestas:** Se elaboró un cuestionario dirigido a las unidades determinadas en la muestra.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

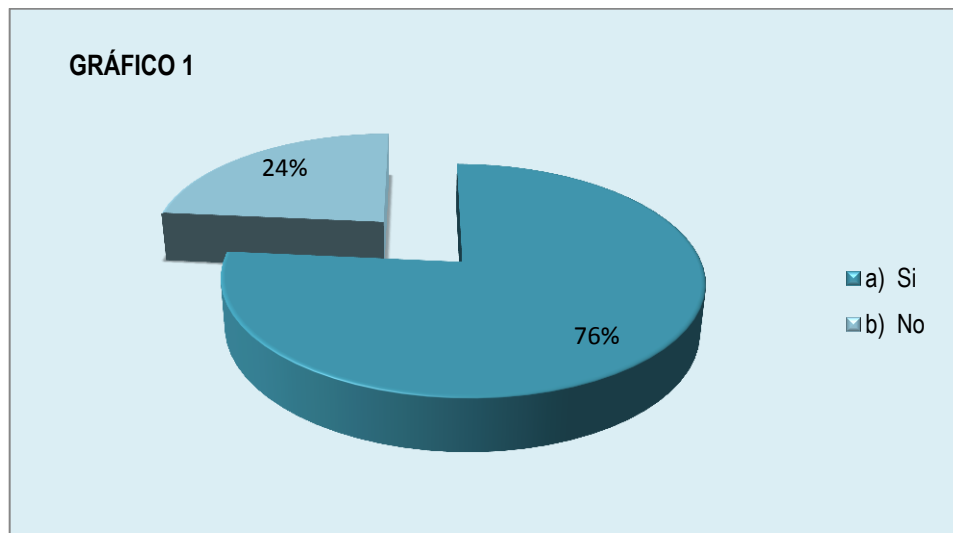
El procesamiento de la información facilitó la interpretación y análisis de datos obtenidos, pues se determinó que la existencia de una guía estandarizada sobre la ejecución de los papeles de trabajo en una auditoría de cumplimiento de obligaciones no tributarias, permitirá a las firmas de auditoría en su ejecución detectar las irregularidades o incumplimientos.



## TABULACIÓN DE DATOS

## 1. ¿Cuenta con clientes que le requieran auditorías de cumplimiento de leyes no tributarias?

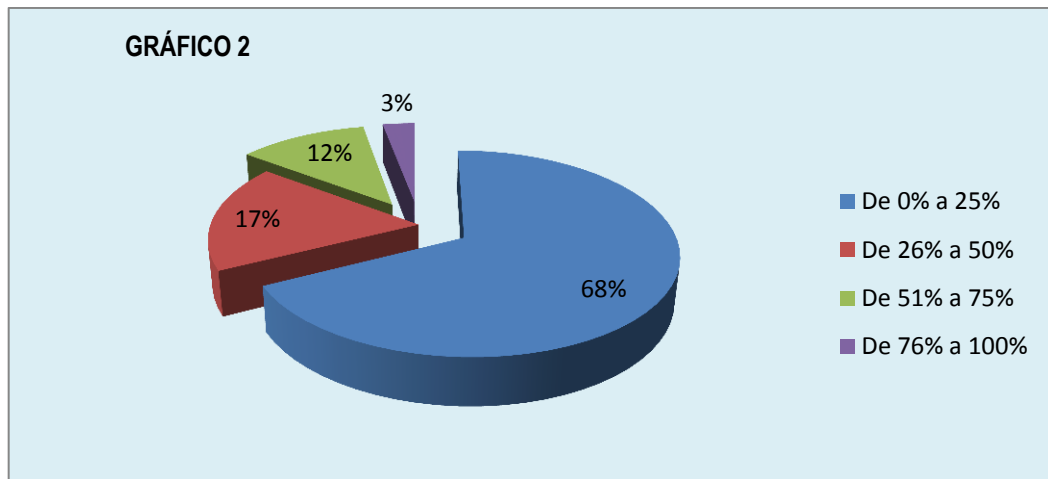
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	104	76%
b) No	32	24%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



El 76% de los encuestados cuenta con clientes que le requieran auditorías de cumplimiento de leyes no tributarias. Esto significa que en el mercado hay una aceptación para este tipo de trabajo.

2. ¿Del total de clientes que porcentaje considera que no aplican a la pregunta anterior?

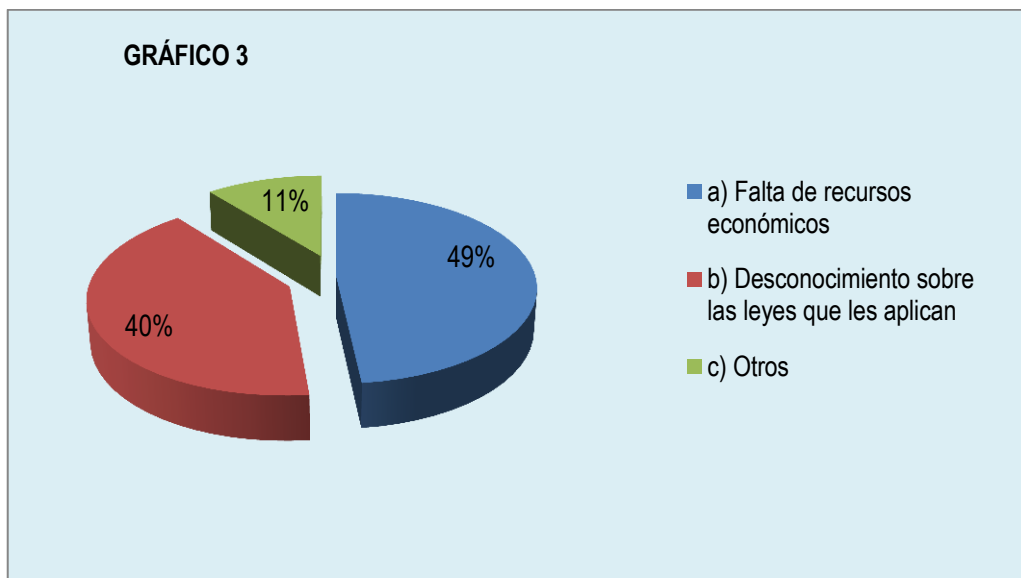
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
De 0% a 25%	92	68%
De 26% a 50%	24	17%
De 51% a 75%	16	12%
De 76% a 100%	4	3%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



Como respuesta de esta interrogante se determinó que en su mayoría las firmas de auditoría, dentro del total de sus clientes a la fecha de la encuesta un 25% le requieren este tipo de auditoría; no obstante aunque en menor porcentaje algunas manifestaron se les solicita entre un 26% a 100%; con lo que se concluye que la herramienta propuesta será de utilidad pues existe un amplio mercado para su ejecución.

3. ¿Cuál considera que es la causa para que ciertos clientes no cumplan con la legislación no tributaria?

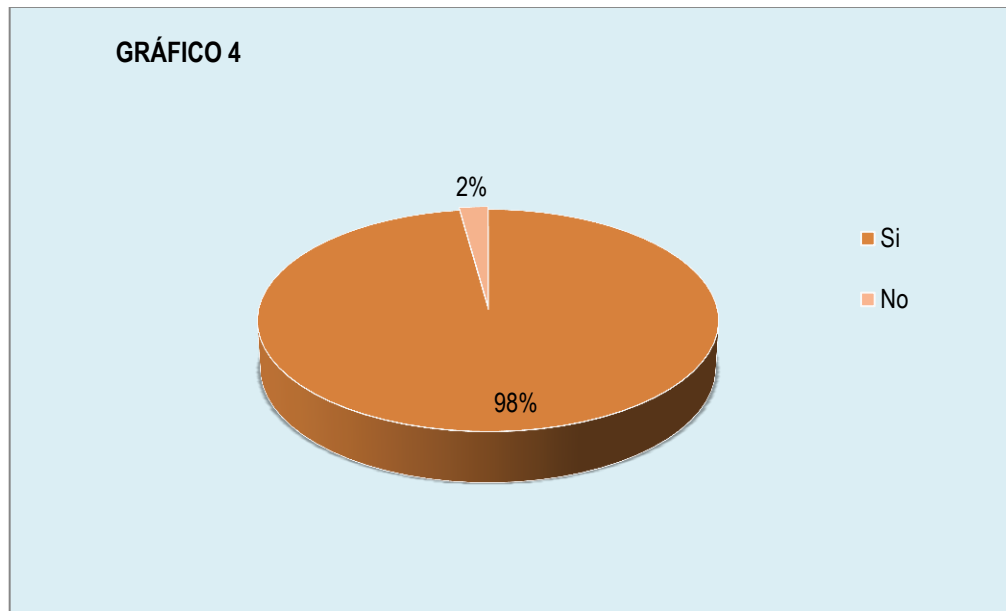
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Falta de recursos económicos	67/136	49%
b) Desconocimiento sobre las leyes que les aplican	57/136	40%
c) Otros	15/136	11%



Los profesionales encuestados manifiestan que la situación económica es un factor bastante incidente con respecto a la toma de decisiones para poder hacer efectiva la legislación no tributaria aunque se contrasta con respecto al desconocimiento de ellas, es mínima la diferencia en las opiniones.

4. ¿Considera importante la evaluación de los aspectos contenidos en las legislaciones no tributarias?

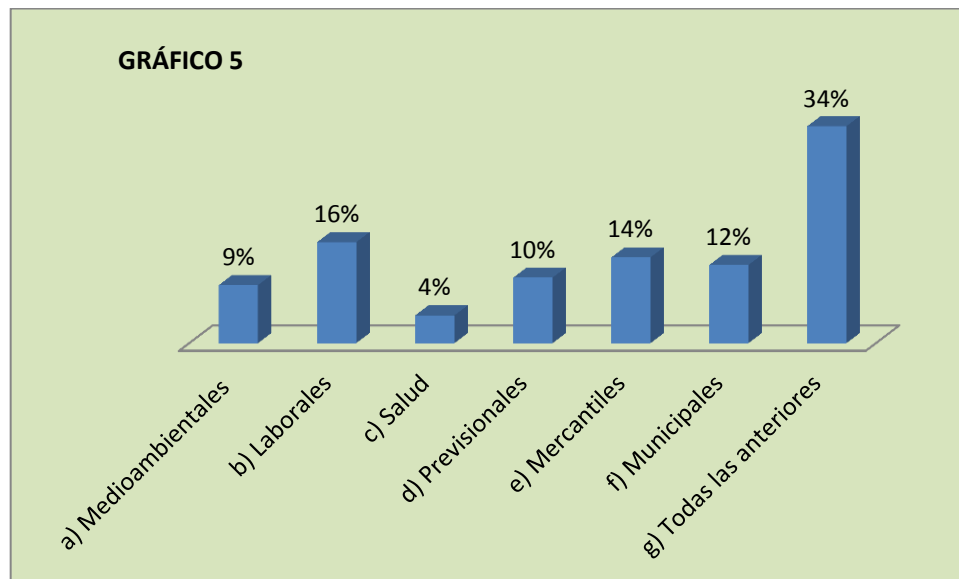
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	133	98%
No	3	2%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



De acuerdo a los resultados mostrados gráficamente, casi en su totalidad la población manifiesta la importancia de los aspectos contenidos en la legislación no tributaria, esto se debe a que incide en riesgo el principio de negocio en marcha.

5. ¿De las siguientes legislaciones no tributarias, cuáles considera usted que son más importantes evaluar?

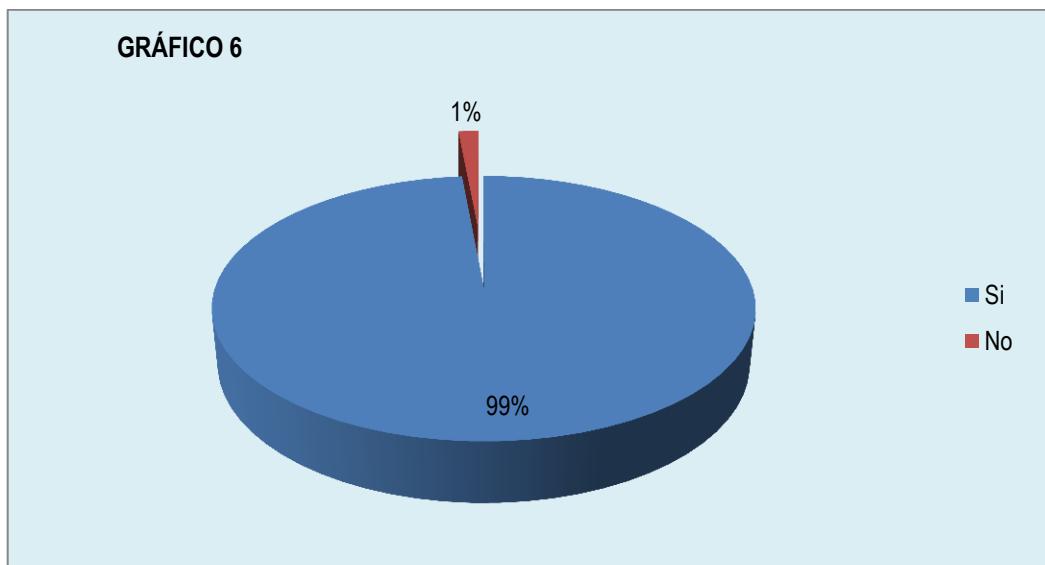
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Medioambientales	23/136	17%
b) Laborales	40/136	29%
c) Salud	11/136	8%
d) Previsionales	26/136	19%
e) Mercantiles	34/136	25%
f) Municipales	31/136	23%
g) Todas las anteriores	86/136	63%



El objetivo de esta pregunta fue determinar el grado de importancia que los auditores toman en cuenta respecto a las leyes no tributarias, obteniendo como resultado que el 63% afirma que son todas las legislaciones a las que se les debe dar cumplimiento, no obstante el resto de la población manifiesta una sobre otra en un grado mayor de consideración, tal es el caso del reglamento laboral que representa el 29%, mercantil un 25%, municipal 23%, previsional 19%, el 17% respondió que medioambiental y el 8% opina que salud.

6. ¿Considera que un modelo estandarizado de cédulas de trabajo en la ejecución de auditoría de leyes no tributarias debe contener la normativa señalada en la pregunta anterior?

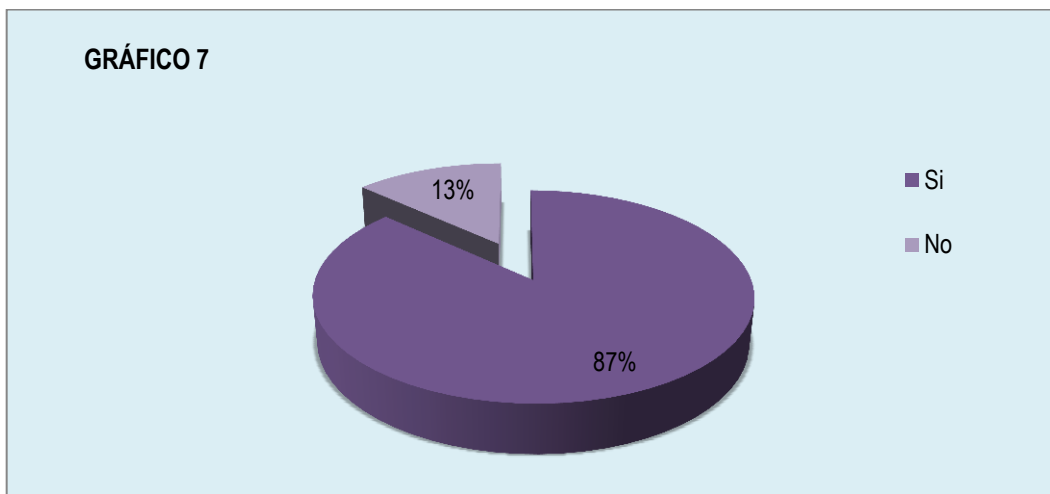
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	134	99%
No	2	1%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



Aproximadamente el 100% de los encuestados manifiestan la necesidad de un modelo estandarizado de cédulas de trabajo el cual debe contener la legislación detallada en la pregunta anterior, esto se debe a que puede llegar a afectar el principio de negocio en marcha en una entidad, según se comprueba con las respuestas de la pregunta 7.

7. ¿Considera usted, que un incumplimiento en una legislación de tipo no tributaria, puede llegar a afectar el principio de negocio en marcha?

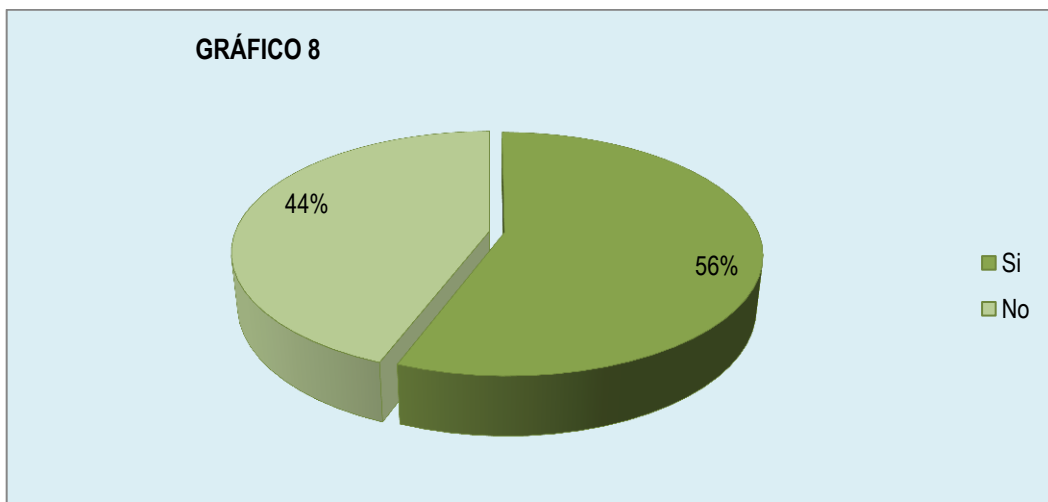
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	118	87%
No	18	13%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



En base a los resultados obtenidos en su gran mayoría consideran que un incumplimiento en cualquier ley distinta a las tributarias se ve afectado el principio de negocio en marcha. Aunque una minoría considera que no; esto se relaciona al hecho que un porcentaje de las firmas no capacita a sus empleados en esta normativa legal, incidiendo a que se desconozcan las consecuencias que un incumplimiento implica. Como se visualiza en la pregunta 5 en la cual la mayoría de los encuestados le dan más importancia a la aplicación de las leyes labores sobre las demas.

8. ¿El personal de auditoría ha recibido capacitaciones de cómo desarrollar trabajos relacionados con el cumplimiento de obligaciones no tributarias?

Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	76	56%
No	60	44%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>

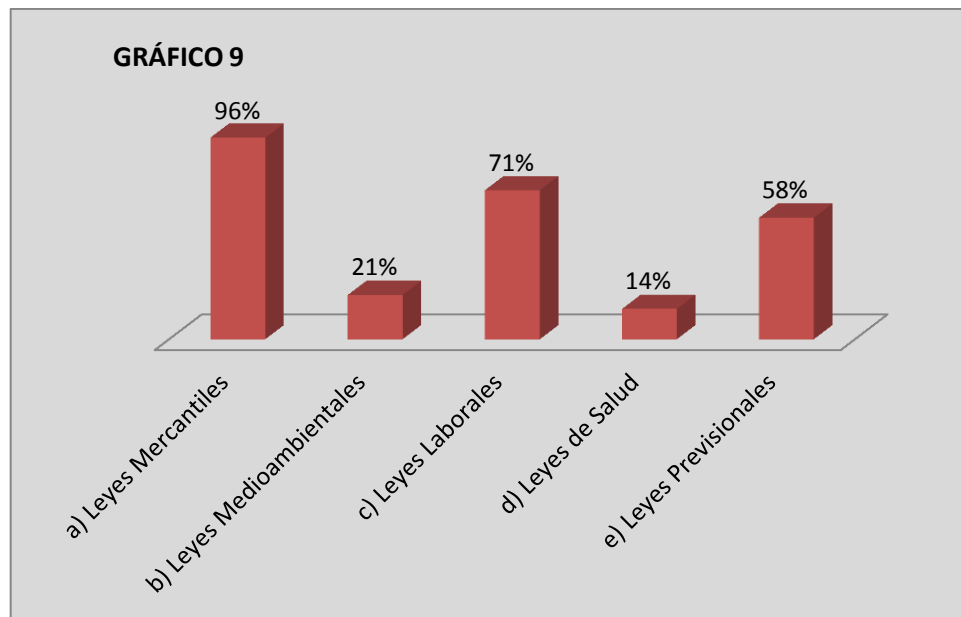


Al realizar la encuesta con las firmas de auditoría, el 56% expresó que sí han recibido capacitación ya sea en uno o dos aspectos sobre el cumplimiento de obligaciones no tributarias, sin embargo es necesario realizar mayor difusión de estos, pues es bastante considerable el porcentaje que afirman no haber recibido educación continua sobre el tema, lo que responde la interrogante del porqué el 13% de la muestra en pregunta 7 opinan que un incumplimiento no afecta el principio de negocio en marcha.



9. Si la respuesta al ítem anterior es positiva, seleccione dos o más leyes mencionadas en la capacitación.

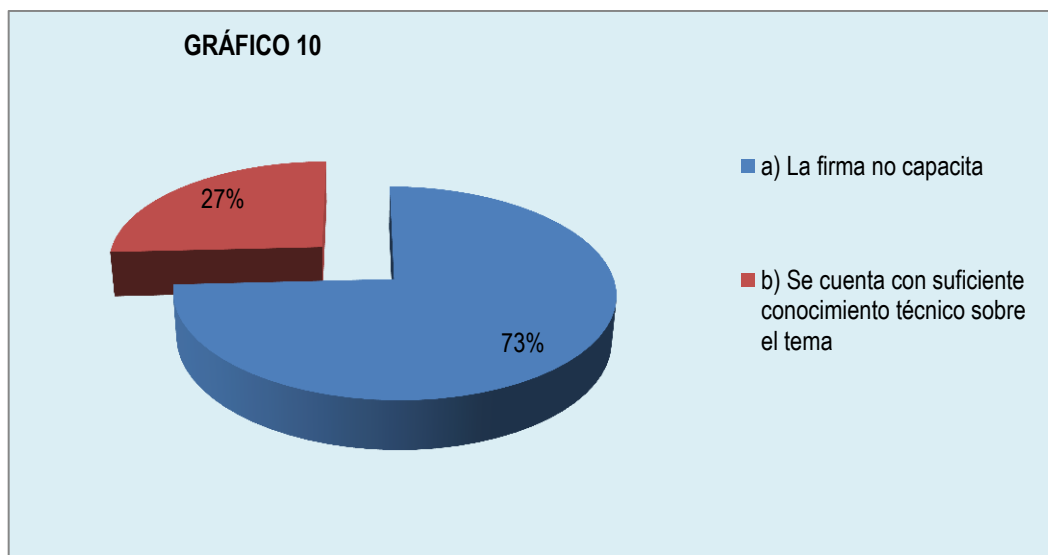
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Leyes Mercantiles	73/76	96%
b) Leyes Medioambientales	16/76	21%
c) Leyes Laborales	54/76	71%
d) Leyes de Salud	11/76	14%
e) Leyes Previsionales	44/76	58%



La mayoría de profesionales manifiestan que han recibido capacitación de cómo desarrollar trabajos de cumplimiento de obligaciones no tributarias, siendo la generalidad que se han actualizado en leyes mercantiles debido a que muchas empresas licitan con el Estado, seguidas por laborales pues éstas causan un gran impacto en la sociedad a nivel de imagen y económico, en menor grado se hace mención de las previsionales. Es de notar que se dan mayor importancia a éstas ya que es parte del área económica, comercial y financiera, debido a la generación de multas, sanciones, intereses o penalizaciones.

10. Si su respuesta a la pregunta 8 fue negativa, mencione las causas del porqué no se ha capacitado en este tema.

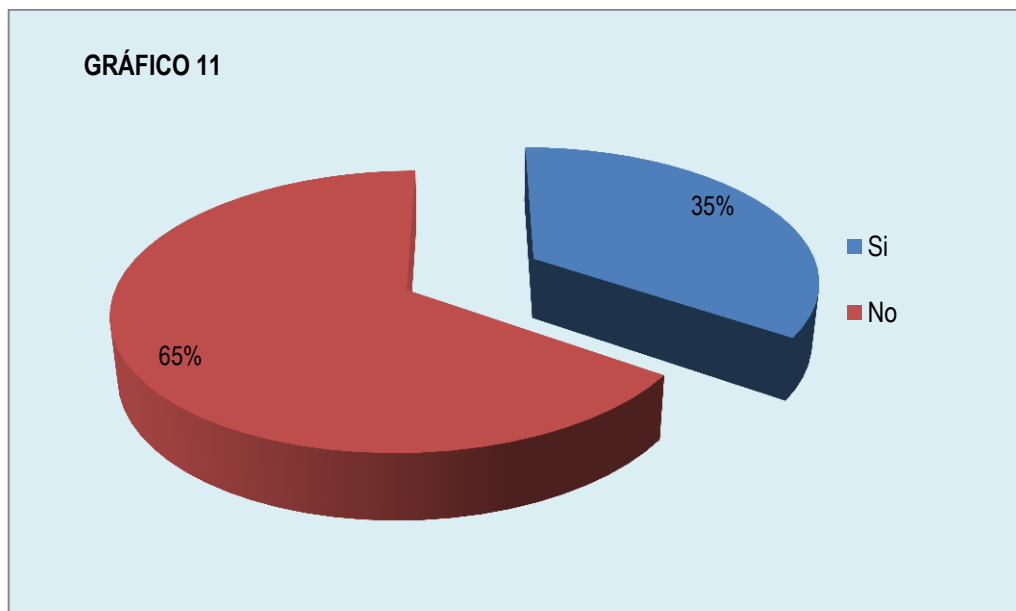
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) La firma no capacita	44/60	73%
b) Se cuenta con suficiente conocimiento técnico sobre el tema	16/60	27%



El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, exige que todo profesional que ejerza auditorías debe permanecer en una educación continua para el mejor desempeño de sus actividades. El personal encuestado que según interrogante 8, manifiesta no haber tenido capacitación es bastante considerable, ya que las firmas que representan no le han dado la debida importancia a esta necesidad de preparación y formación de actualización para el buen desempeño de sus funciones.

11. ¿Actualmente cuenta con un modelo de cédulas de trabajo en la ejecución de auditoría de leyes no tributarias?

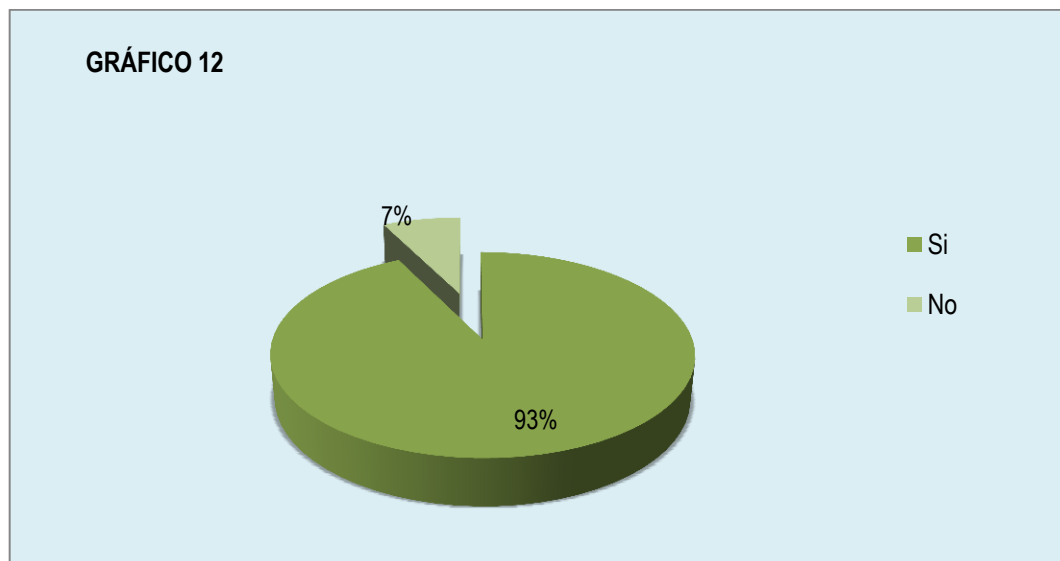
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	47	35%
No	89	65%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



Se evidencia en los resultados obtenidos que las firmas no aplican las disposiciones establecidas por las normativas técnicas existentes y mucho menos las internacionales, se concluye con esto debido a que es un porcentaje con una diferencia significativa, el cual es el resultado de una falta de actualización y formación en el área profesional.

12. ¿Considera importante para su firma contar con un modelo que le ayude en la elaboración de cédulas de trabajo en este tipo de auditoría?

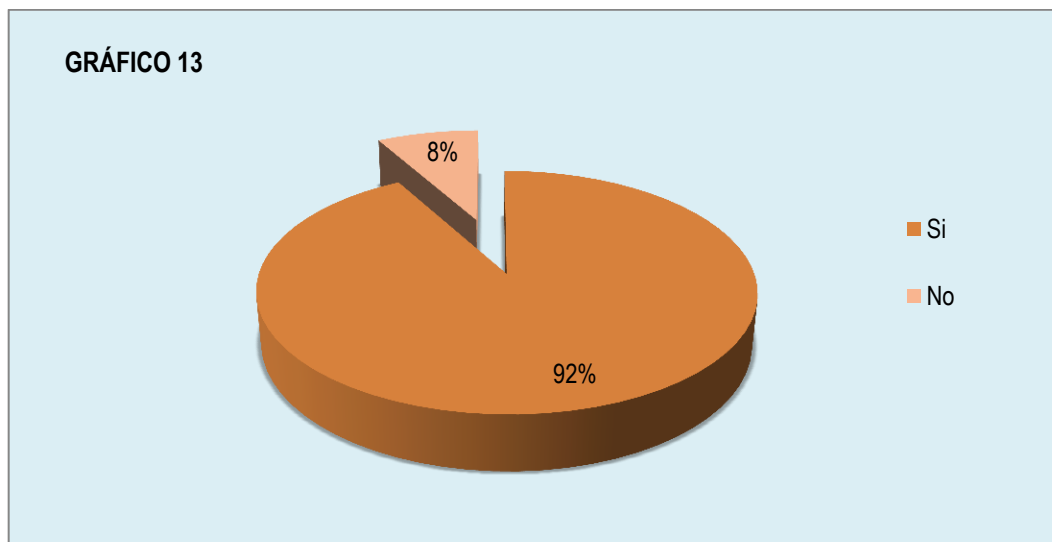
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	126	93%
No	10	7%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



El resultado de la gráfica evidencia la necesidad de obtener formularios o lineamientos estandarizados que le ayude en el desempeño de sus funciones, ya que esto facilitará a desarrollar de forma eficiente y calificada en cada uno de los encuestados, aunque en menor grado llama la atención el porcentaje que prefiere continuar con las misma prácticas y no someterse a un cambio.

13. ¿Al contar con un modelo estandarizado para la elaboración de cédulas de trabajo hará uso de este?

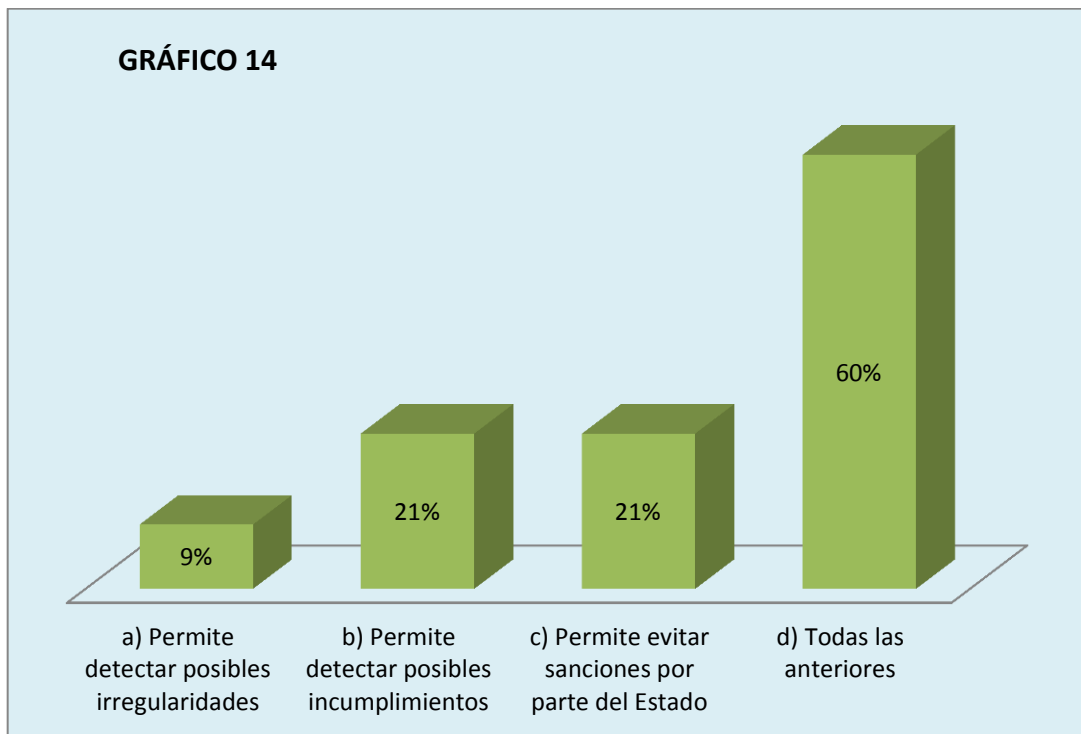
Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	125	92%
No	11	8%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>



Con esta respuesta, se evidencia que de existir un modelo de cédulas de trabajo para auditoría de cumplimiento de leyes no tributarias de manera unificada harán uso de éstas, ya que los instrumentos serían los mismos permitiendo en base a prueba y error tener una mejora continua; evaluación de los mecanismos de control por comparaciones de resultados.

14. ¿Cuál considera que es el beneficio que se tiene al ejecutar auditorías de cumplimiento de leyes no tributarias?

Opciones	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Permite detectar posibles irregularidades	12/136	9%
b) Permite detectar posibles incumplimientos	29/136	21%
c) Permite evitar sanciones por parte del Estado	29/136	21%
d) Todas las anteriores	81/136	60%



Cuando se analizan los datos presentados, se concluye que será de beneficio y desarrollo para el profesional de la contaduría pública, ya que optimizaría los resultados de sus evaluaciones y exámenes de las firmas representadas, otorgándole un valor agregado a las actividades que éstas realizan.

### DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Con base en los resultados del análisis e interpretación de datos obtenidos de la investigación de campo, se ha argumentado sobre la tendencia del comportamiento de las unidades de estudio, en un determinado contexto de tiempo y espacio a fin de dar una solución práctica a la problemática observada.

El 76% de la firmas encuestadas manifiesta tener demanda de auditorías de cumplimiento de leyes no tributarias; esto se refuerza con el hecho que los auditores externos al hacer su trabajo de auditoría de estados financieros, su marco de referencia dispone que deben evaluarse todos los aspectos técnicos y legales de la entidad, pero consideran a todo el cuerpo de leyes como las más importantes a la hora de preparar sus papeles de trabajo; sin embargo para otros no todas las leyes tienen igual relevancia.

Los encuestados han dicho que la existencia de un modelo estandarizado de cédulas de trabajo debe contener la normativa señalada en cuestión, un 13% manifiesta que un incumplimiento de ese tipo carece de efecto sobre el negocio en marcha, evidenciando un desconocimiento acerca del verdadero papel que juegan. A su vez se hace referencia que el 56% de las firmas asevera estar capacitadas en este tipo de auditoría. Aquellos que mencionan haber recibido capacitaciones incluyen las leyes mercantiles y las laborales como las de mayor énfasis.

Los que declararon no haber recibido capacitaciones revelan que la causa es debido a que las firmas no capacitan internamente a sus empleados; razón por la cual ellos desconocen este tipo de legislaciones, cuando el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría ha determinado que los auditores deben poseer educación continua en todas las áreas de competencia.

Un 65% de los auditores no cuentan con un modelo de cédulas de trabajo para ejecutar este tipo de auditorías; sin embargo la población afirma en un 93% que es importante contar con esta herramienta y que de existir una guía estandarizada independientemente si poseen una o no, manifiestan que la utilizarán. La causa para sustentar la aseveración anterior es que con su aplicación, se detectan irregularidades e incumplimientos evitando sanciones por parte del Estado, dando valor agregado, de tal forma que estos trabajos sean demandados.